



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

**PLAN ESTRATÉGICO MINISTERIAL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA  
INSTITUCIONAL  
2021-2025**

**La Paz - Bolivia  
2022**

**1**



## Tabla de contenidos

1.	MARCO LEGAL.....	6
1.1	Constitución Política del Estado (CPE) .....	6
1.2	Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz.....	7
1.3	Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción .....	8
1.4	Decreto Supremo N° 29894 .....	9
1.5	Atribuciones .....	12
1.6	Denominación del PEM.....	15
1.7	Mapeo de actores .....	16
2.	ENFOQUE POLÍTICO.....	17
2.1	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible .....	18
2.2	Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.....	19
2.3	Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.....	19
3.	DIAGNÓSTICO.....	21
3.1	Descripción del funcionamiento del sector .....	21
3.1.1	Transparencia institucional .....	21
3.1.2	Lucha contra la corrupción .....	22
3.2	Diagnóstico quinquenio 2016-2020.....	24
3.2.1	Principales resultados 2016-2020.....	25
3.2.2	Avance financiero .....	30
3.3	Estado de la situación actual.....	31
3.3.1	Estructura organizacional actual.....	31
3.3.2	Capacidades administrativas .....	32
3.3.3	Aporte del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.....	34
3.4	Identificación de problemas y desafíos futuros .....	35
4.	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.....	40
4.1	Lineamientos estratégicos.....	40
4.1.1	Modelo Integral de Gestión de Riesgos .....	41
4.1.2	Fortalecimiento del Sistema de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción a través del uso intensivo de TICs.....	46
4.1.3	Políticas para la prevención de corrupción.....	48
4.1.4	Sistema de Declaraciones Juradas .....	50
4.1.5	Rendición Pública de Cuentas, páginas web y control social, prevención y ética pública .....	51
4.2	Identificación de ejes, metas, resultados y acciones .....	52
5.	PLANIFICACIÓN.....	53



## Índice de tablas

Tabla 1. Constitución Política del Estado .....	6
Tabla 2. Identificación del marco legal .....	9
Tabla 3. Identificación de los actores involucrados .....	16
Tabla 4. Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 apropiados al sector transparencia y lucha contra la corrupción.....	18
Tabla 5. Pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 .....	19
Tabla 6. Eficiencia alcanzada por el VTILCC periodo 2017-2020 .....	31
Tabla 7. Problemas y desafíos futuros .....	38
Tabla 8. Lineamiento ministerial articulado a través de ejes estratégicos, metas, resultados, acciones y/o indicadores .....	52

## Índice de figuras

Figura 1. Operativa de las acciones para promover la transparencia institucional .....	22
Figura 2. Operativa de las acciones para luchar contra la corrupción .....	24
Figura 3. Denuncias por presuntos hechos de corrupción recibidas .....	25
Figura 4. Grado de ejecución presupuestaria 2017-2020 .....	30
Figura 5. Estructura Organizativa Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional .....	31
Figura 6. Estructura organizativa Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción. ....	32
Figura 7. Distribución de personal para transparencia institucional y lucha contra la corrupción. ....	33
Figura 8. Generación y producción interna – externa y valor público .....	34
Figura 9. Lineamientos estratégicos .....	41
Figura 10. Modelo para la Gestión Integral de Riesgos de Corrupción .....	46



## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), como parte del Órgano Ejecutivo en la estructura del Estado Plurinacional de Bolivia, tiene la atribución de encarar la gestión de políticas, programas y proyectos inherentes al Sector Justicia y Transparencia Institucional, y propiciando la emisión y/o promulgación de la normativa necesaria para reformar la justicia, el ejercicio de derechos fundamentales, transparencia, entre otros<sup>1</sup>. Para fines de la implementación de la Reforma de la Justicia resalta en importancia que el MJTI presida la Comisión de Seguimiento de las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia<sup>2</sup> que cuenta con la participación del Órgano Legislativo (Cámara de Senadores y Diputados), Órgano Judicial (Tribunal Supremo de Justicia y Consejo de la Magistratura), Fiscalía General del Estado, Ministerio de Gobierno, Procuraduría General del Estado y una representación del Sistema de la Universidad Boliviana.

La Reforma de la Justicia es una prioridad en el Estado Plurinacional de Bolivia. El gobierno nacional tiene el compromiso para actuar con hechos y acciones priorizadas, siendo necesario que exista un pacto entre todas las fuerzas políticas para el bienestar del país. La transformación de la justicia es una necesidad del pueblo boliviano, misma que será atendida por el MJTI hasta lograr que la justicia sea independiente para beneficio de todos los ciudadanos y desarrollar otras acciones dirigidas a mejorar el sistema de justicia. Todos estos esfuerzos estarán orientados a revertir los problemas centrales de la justicia, como las deficiencias en el acceso a la justicia y retardación que afectan a más de 300.000 familias.

EL MJTI elaboró el Programa Reforma de la Justicia que está estructurado en seis ejes, cuyo contenido corresponde a un amplio proceso de socialización de los conceptos de la reforma, mismo que tuvo su contraparte con la presentación de propuestas provenientes de representantes de los distintos sectores de la sociedad en los nueve departamentos del país. Uno de los ejes de la reforma está directamente relacionado con “Transparencia Institucional”, cuya aplicación corresponde al ámbito de los procesos judiciales. Sin embargo, la Reforma de la Justicia conlleva el desarrollo de acciones para el fortalecimiento de la gestión institucional de las distintas entidades que componen el Sector Justicia, donde precisamente se encuentra el MJTI.

---

<sup>1</sup> En el marco de las competencias asignadas al nivel central del estado por la Constitución Política del Estado (CPE) y a través del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, básicamente, las principales atribuciones del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) se centran en formular e implementar políticas, programas y normas para promover el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales, con énfasis en los sectores vulnerables de la población, orientado a lograr justicia social, lucha contra la impunidad y la retardación de justicia, promoviendo y desarrollando mecanismos de solución de conflictos, defensa del usuario y consumidor, y el fortalecimiento, la socialización y conocimiento de la jurisdicción de las naciones y pueblos indígena originario y campesinos.

<sup>2</sup> A partir de las Conclusiones de la "Cumbre Nacional de Justicia Para Vivir Bien del año 2016", la Ley N° 898 de 26 de enero de 2017 crea la Comisión de Seguimiento de las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia<sup>2</sup> y define funciones específicas para la misma.



No obstante, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción impulsa la normativa y el desarrollo de acciones para prevenir la corrupción y promocionar la ética pública en todo el Estado boliviano, a partir del fortalecimiento de los componentes para una gestión pública transparente que fomente el acceso a la información, la participación ciudadana y el control social. Entre las acciones operativas se encuentran la obligatoriedad de la rendición pública de cuentas, el control interno, la promoción de la ética en las y los servidores públicos a través de la ejecución de programas de capacitación ciudadana en diferentes temáticas de transparencia.

La Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción es una temática transversal en todas las entidades que componen el Estado Plurinacional de Bolivia, cuyo responsable de gestión es el Viceministerio Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción. Esta temática tiene su propia normativa y reglamentación que rige su funcionamiento, y que le dan autoridad y atribuciones para el cumplimiento de la política fundamental relacionada con “Cero tolerancia a la Corrupción”, ya sea mediante la prevención y promoción de la transparencia y mecanismos de lucha contra la corrupción. En el anterior quinquenio se tuvieron avances en la generación de políticas, normas, capacitación y desarrollo institucional. El PEM 2021 – 2025 tomará en cuenta estos avances, e implementará una estrategia basada en un Modelo Integral de Gestión de Riesgos que será instrumentalizada a través de sistemas informáticos interoperables.



## 1. MARCO LEGAL

### 1.1 Constitución Política del Estado (CPE)

La Constitución Política del Estado (CPE) establece los principios ético-morales y los valores de la sociedad plural, como bases fundamentales del Estado Plurinacional de Bolivia, recuperando la filosofía de vida de los pueblos indígena originario campesino. En ese sentido, dicho documento magno, establece y reafirman los derechos fundamentales y los deberes de las y los bolivianos, conforme al detalle presentado en la Tabla 1.

**Tabla 1. Constitución Política del Estado**

	<b>DETALLE</b>
Principios ético-morales de la sociedad plural	Ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso, ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), tekokavi (vida buena), qhapajñan (camino o vida noble).
Valores del Estado	Unidad, inclusión, dignidad, respeto, complementariedad, transparencia, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, justicia social, para vivir bien.
Derechos y deberes de las y los bolivianos	Derechos fundamentales: derecho a la no violencia, la prohibición de las desapariciones forzadas, la tortura, la trata y tráfico de personas; derecho a la salud, educación, agua y alimentación, vivienda, acceso a los servicios básicos.

**FUENTE:** Constitución Política del Estado

**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

La CPE asigna 38 artículos destinados a fortalecer la transparencia, luchar contra la corrupción, mejorar el acceso a la información, incluir el control social, establecer mecanismos de rendición pública de cuentas, promover la ética en los servidores públicos, y recuperar los bienes del Estado.

- Participación ciudadana sustentada en el diálogo social (artículos 26, 40, 309) para procesos de auditoría social de la gestión pública, a través de mecanismos efectivos de rendición de cuentas, y de participación en el diseño, gestión y monitoreo de las políticas públicas (artículo 18). Promoción de herramientas efectivas de control social (artículo 241, 242), por medio de instrumentos efectivos de fiscalización ciudadana y denuncia (artículo 231).
- Incorporación de mecanismos de rendición pública de cuentas por parte de las autoridades, y todos quienes estén a cargo de recursos públicos (artículo 93, 235) con el objetivo de supervisar el efectivo manejo de recursos, la supervisión de obras y la buena atención en los servicios básicos (artículo 18, 20).



- Acceso a la información para cumplir el derecho ciudadano de acceder a la información de todas las entidades públicas (artículo 21- 6, artículo 24, 106, 130).
- Medidas administrativas para la transparencia y la prevención de la corrupción en entidades privadas que presten, reciban o administren recursos del Estado (artículo 321 - 5), y a aquellas que, por sus propias características y funciones, revisten un alto interés público.
- Mecanismos para conservar los archivos públicos (artículo 130, 237), para el ejercicio del control social.
- Capacitación de servidores públicos en ética, deberes ciudadanos y principios del servicio público (artículo 79, 108, 232).
- Medidas efectivas e inmediatas para luchar contra la corrupción, evitando la impunidad y persiguiendo a los culpables (artículo 112, 123).
- Medidas contra la defraudación de recursos públicos (artículo 28).
- Protección a quienes denuncien hechos de corrupción (artículo 108).
- Sanciones a servidores públicos que, en el pasado, hubieren cometido actos de corrupción, apropiándose de recursos públicos (artículo 93, 235).
- Los delitos cometidos por servidores públicos que atenten contra el patrimonio del Estado y causen grave daño económico, son imprescriptibles y no admiten régimen de inmunidad (artículo 112).
- La ley sólo dispone para lo venidero y no tendrá efecto retroactivo, excepto en algunas materias como la relacionada con la corrupción, para investigar, procesar y sancionar los delitos cometidos por servidores públicos contra los intereses del Estado; y en el resto de los casos señalados por la Constitución (artículo 123).
- No prescribirán las deudas por daños económicos causados al Estado (artículo 324).

## 1.2 Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz

La Ley de Lucha contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, Ley 004 de 31 de marzo de 2010, tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos en el marco de la CPE, leyes, tratados y convenciones



internacionales, destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidoras y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio afectado del Estado, a través de los órganos jurisdiccionales competentes. Dicha ley tiene por finalidad la prevención, acabar con la impunidad en hechos de corrupción y la efectiva lucha contra la corrupción, recuperación y protección del patrimonio del Estado, con la participación activa de las entidades públicas, privadas y la sociedad civil.

### **1.3 Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción**

La Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017, tiene por objeto regular el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el Estado Plurinacional de Bolivia y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. El artículo 3 define que ámbito de aplicación incluye a todas las entidades y empresas públicas, así como toda entidad en la cual el Estado tenga participación accionaria.

Según la Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017, las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en el ejercicio de sus funciones, se rigen bajo los siguientes principios:

- Independencia. Sus actuaciones deben ser objetivas y alejadas de toda injerencia o presión de cualquier naturaleza.
- Imparcialidad. Deben actuar al margen de todo prejuicio, parcialización, discriminación o distinción.
- Eficacia. Los asuntos sometidos a su conocimiento, deben ser atendidos dentro de plazo y de forma oportuna, sin imponer requisitos adicionales o incurrir en actuaciones dilatorias.
- Eficiencia. Deben optimizar el uso de los recursos en el cumplimiento de sus funciones.
- Cooperación Interinstitucional. Deben trabajar de manera coordinada y bajo cooperación.
- Legalidad. Deben enmarcarse en cumplimiento estricto de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.



## 1.4 Decreto Supremo N° 29894

Mediante Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017 se modifica el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 sobre la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, para fusionar el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción al Ministerio de Justicia. Se modifica el artículo 79 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009 con el siguiente texto: La estructura jerárquica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, es la siguiente: Ministra(o) de Justicia y Transparencia Institucional.

- Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.
  - Dirección General de Prevención, Promoción de Ética y Transparencia.
  - Dirección General de Lucha Contra la Corrupción.

El marco legal correspondiente se presenta en la Tabla 2.

**Tabla 2. Identificación del marco legal**

MINISTERIO CABEZA DE SECTOR	ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO CABEZA DE SECTOR	MARCO LEGAL DEL SECTOR	IDENTIFI CACIÓN Y NOMBRE LEGAL DEL SECTOR
<b>Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional</b>	<p>a) Coordinar las relaciones del Órgano Ejecutivo con el Órgano Judicial, Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Agroambiental, Policía Boliviana, Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Defensor del Pueblo, y las Comisiones pertinentes del Órgano Legislativo, para lograr el acceso a la justicia, la protección de los derechos fundamentales, el desarrollo de la justicia indígena originaria campesina y la transparencia institucional.</p> <p>b) Proponer y dirigir las políticas y el desarrollo normativo del sector justicia, orientado a lograr justicia social.</p> <p>c) Proponer y coordinar las políticas de justicia social con las entidades territoriales autónomas.</p> <p>d) Proponer políticas y planes de defensa, protección y promoción de derechos fundamentales con las entidades territoriales autónomas, ejecutando acciones que coadyuven a su reparación e implementación.</p> <p>e) Promover el acceso a la justicia, formulando políticas, normas y programas de lucha contra la impunidad y la retardación de justicia.</p>	<p>Participación ciudadana sustentada en el diálogo social (CPE artículos 26, 40, 309) para procesos de auditoría social de la gestión pública, a través de mecanismos efectivos de rendición de cuentas, y de participación en el diseño, gestión y monitoreo de las políticas públicas (CPE artículo 18). Promoción de herramientas efectivas de control social (CPE artículo 241, 242), por medio de instrumentos efectivos de fiscalización ciudadana y denuncia (CPE artículo 231).</p> <p>Incorporación de mecanismos de rendición pública de cuentas por parte de las autoridades, y todos quienes estén a cargo de recursos públicos (CPE artículo 93, 235) con el objetivo de supervisar el efectivo manejo de recursos, la supervisión de obras y la buena atención en los servicios básicos (CPE artículo 18, 20).</p>	<b>SECTOR JUSTICIA</b>



- f) Promover y desarrollar mecanismos de solución de conflictos.
- g) Formular e implementar políticas, programas y normas para promover el fortalecimiento, la socialización y conocimiento de la jurisdicción de las naciones y pueblos indígena originario y campesinos, en coordinación con las entidades territoriales autónomas.
- h) Formular políticas y normas de prevención, sanción y eliminación de toda forma de violencia de género, generacional y personas con discapacidad.
- i) Formular políticas y normas para garantizar el acceso de las mujeres a la salud, educación, información, espacios políticos y a la justicia.
- j) Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y normas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- k) Formular dirigir y concertar políticas, normas, planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de niños, niñas, jóvenes, personas adulto mayores y personas con discapacidad, en coordinación con las entidades territoriales autónomas.
- l) Formular normas, políticas, programas y proyectos para garantizar la defensa de los derechos de las y los consumidores y de las y los usuarios de servicios.
- m) Formular normas, políticas, programas y proyectos para garantizar y defender el acceso universal a los servicios básicos.
- n) Promover la participación de las organizaciones sociales en la protección, defensa de los derechos de los consumidores, usuarios y no usuarios, mediante el control social en la calidad, oportunidad, cobertura y tarifas de los servicios básicos.
- o) Promover acciones de prevención relativas a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- p) Formular y ejecutar políticas, programas y proyectos de gestión con ética y transparencia, y de prevención y de lucha contra la corrupción.
- q) Proponer proyectos normativos tendientes a la erradicación de prácticas corruptas y conseguir mayores niveles de transparencia institucional.
- r) Promover programas de capacitación ciudadana en las áreas de su competencia con especial énfasis en la formación de valores y códigos de ética.
- s) Diseñar mecanismos de fortalecimiento y coordinación institucional, para la gestión con transparencia y lucha contra la corrupción.
- t) Supervisar el cumplimiento de la obligación de los servidores públicos de rendir cuentas en todas las entidades públicas del país.

Acceso a la información para cumplir el derecho ciudadano de acceder a la información de todas las entidades públicas (CPE artículo 21- 6, artículo 24, 106, 130).

Medidas administrativas para la transparencia y la prevención de la corrupción en entidades privadas que presten, reciban o administren recursos del Estado (CPE artículo 321 - 5), y a aquellas que por sus propias características y funciones, revisten un alto interés público.

Mecanismos para conservar los archivos públicos (CPE artículo 130, 237), para el ejercicio del control social.

Capacitación de servidores públicos en ética, deberes ciudadanos y principios del servicio público (CPE artículo 79, 108, 232).

Medidas efectivas e inmediatas para luchar contra la corrupción, evitando la impunidad y persiguiendo a los culpables (CPE artículo 112, 123).

Medidas contra la defraudación de recursos públicos (CPE artículo 28).

Protección a quienes denuncien hechos de corrupción (CPE artículo 108).



- u) Supervisar la incorporación obligatoria de mecanismos de rendición pública de cuentas en todas las entidades públicas.
- v) Promover que cada entidad pública posea mecanismos destinados a la preservación, custodia y conservación de toda la información que tengan en su poder.
- w) Promover el fortalecimiento de instrumentos y medios de control social a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.
- x) Estructurar políticas de fortalecimiento de la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción y la gestión pública con transparencia.
- y) Estructurar y ejecutar políticas, programas y proyectos del derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos.
- z) Promover y coordinar acciones de investigación de fortunas y legitimación de ganancias ilícitas.
- aa) Diseñar políticas de coordinación interinstitucional entre instancias gubernamentales y actores sociales para la lucha contra la corrupción.
- bb) Promover el desarrollo de la ética pública en todas las entidades públicas, tanto a nivel central del Estado como en las entidades territoriales autónomas.
- cc) Diseñar políticas e implementar acciones para la recuperación del patrimonio del Estado, sustraído por actos de corrupción en coordinación con las entidades pertinentes.
- dd) Coordinar con toda entidad estatal acciones concernientes a la prevención, control, investigación y sanción de actos de corrupción.
- ee) Empezar políticas de prevención y lucha sostenida contra la corrupción, con énfasis en lo educativo y en la acción de los medios de comunicación, buscando elevar los estándares éticos de la sociedad.
- ff) Presentar denuncias por hechos de corrupción y constituirse en parte civil.
- gg) Coordinar la investigación, seguimiento y monitoreo de hechos y procesos judiciales contra la corrupción.
- hh) Verificar y trabajar por el cumplimiento de las convenciones y acuerdos internacionales sobre lucha contra la corrupción.
- ii) Diseñar estrategias comunicacionales para difundir el trabajo del Ministerio, y para informar a toda la población sobre temas relacionados a su competencia e implementar campañas de concientización de lucha contra la corrupción.”

Sanciones a servidores públicos que, en el pasado, hubieren cometido actos de corrupción, apropiándose de recursos públicos (CPE artículo 93, 235).

Los delitos cometidos por servidores públicos que atenten contra el patrimonio del Estado y causen grave daño económico, son imprescriptibles y no admiten régimen de inmunidad (CPE artículo 112).

La ley sólo dispone para lo venidero y no tendrá efecto retroactivo, excepto en algunas materias como la relacionada con la corrupción, para investigar, procesar y sancionar los delitos cometidos por servidores públicos contra los intereses del Estado; y en el resto de los casos señalados por la Constitución (CPE artículo 123).

No prescribirán las deudas por daños económicos causados al Estado (CPE artículo 324).

La Ley de Lucha contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, Ley 004 de 31 de marzo de 2010

La Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Ley N° 974 de 04 de septiembre de 2017

Mediante Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017 se modifica el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009

**FUENTE:** Marco Legal del presente documento.

**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional



## 1.5 Atribuciones

La gestión pública plurinacional en relación a la transparencia y lucha contra la corrupción durante los últimos 15 años tuvo una serie de hitos, cuyos rasgos distintivos se presentan a continuación:

- Desde la gestión 2006, con una decisión política de luchar frontalmente contra la corrupción, se creó un viceministerio (VITRALUCC) dedicado específicamente a este propósito, para posteriormente institucionalizar la lucha contra la corrupción mediante la creación del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (MTILCC), que posteriormente paso a ser el Viceministerio de Transparencia Institucional de Lucha Contra la Corrupción (VTILCC), bajo dependencia del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI).
- Se implementó el marco normativo para facilitar a la ciudadanía la presentación de denuncia sobre posibles hechos de corrupción, y se asignó a esta entidad la responsabilidad de la coordinación, supervisión y evaluación de las denuncias por actos de corrupción que gestionan las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC) de toda la administración del Estado.
- Se promulgó la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, incorporando ocho nuevos tipos penales, clasificando los delitos de corrupción, profundizando la investigación de fortunas y modificando aspectos procesales en procura de evitar la impunidad y la paralización de procesos.
- Se promulgó la Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017, que regula el funcionamiento de las UTLCC y la creación de más de 570 unidades de transparencia en todos los niveles del Estado, y la institucionalización de la Rendición Pública de Cuentas (RPC) con una participación activa de las organizaciones sociales.
- Para el fortalecimiento del sector se tiene previsto evolucionar hacia la implementación de sistemas de gestión de riesgos, gestión de denuncias de corrupción (en línea), así como la introducción de temáticas de prevención y transparencia en el sistema educativo y trabajo coordinado con el sector privado.
- Finalmente, se profundiza el acceso a la información, a través de su digitalización y las Rendiciones Públicas de Cuentas en todos los niveles del Estado.



- Ley N° 1390 que tiene por objeto fortalecer los mecanismos y procedimientos establecidos en el marco de la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, destinados a investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidoras y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado, así como efectivizar la recuperación del patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes.

Las atribuciones del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción básicamente se relacionan con la formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos de gestión con ética y transparencia, y de prevención y de lucha contra la corrupción, además de la propuesta de proyectos normativos tendientes a la erradicación de prácticas corruptas y conseguir mayores niveles de transparencia institucional. En la parte operativa las atribuciones se relacionan con la supervisión del cumplimiento de la obligación de los servidores públicos de rendir cuentas en todas las entidades públicas del país, promover que cada entidad pública posea mecanismos destinados a la preservación, custodia y conservación de toda la información que tengan en su poder, promover el fortalecimiento y medios de control social a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos, y coordinar con toda entidad estatal acciones concernientes a la prevención, control, investigación y sanción de actos de corrupción. En el tema legal las atribuciones están relacionadas con la presentación de denuncias por hechos de corrupción y constituirse en la parte civil, coordinar la investigación, seguimiento y monitoreo de hechos y procesos judiciales contra la corrupción, y verificar y trabajar por el cumplimiento de las convenciones y acuerdos internacionales sobre lucha contra la corrupción.

Mediante Decreto Supremo N° 3058 de 24 de enero de 2017 se incorpora el artículo 84 Bis en el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determinando que las atribuciones del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la CPE, son las siguientes:

- Formular y ejecutar políticas de gestión pública con ética y transparencia, y prevención de actos de corrupción.
- Elaborar y ejecutar políticas para promover la participación y el control social en todas las entidades públicas, tanto en el nivel central del Estado, como en las entidades territoriales autónomas.



- Coordinar el desarrollo de sus funciones con las entidades del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.
- Supervisar el cumplimiento de normas de transparencia y rendición de cuentas en todas las instituciones públicas del país.
- Elaborar y ejecutar programas de capacitación ciudadana en diferentes temáticas, de transparencia, prevención, ética pública, con énfasis en valores y códigos de ética.
- Realizar acciones de capacitación sobre control social y rendición de cuentas, con todas las organizaciones que están interesadas en la gestión pública transparente y el control social tanto en el área urbana como en el área rural.
- Promover la interacción con la sociedad civil organizada, para conseguir la transparencia de la gestión pública y facilitar la información generada.
- Promover y capacitar a todas las entidades públicas para la preservación, custodia y conservación de toda la información que tengan en su poder con fines de transparencia institucional.
- Elaborar una base de datos que contenga información sobre los procesos coactivos fiscales y otros procesos en los que el Estado persigue la recuperación de fondos y/o bienes defraudados al Estado.
- Formular y ejecutar políticas de lucha contra la corrupción, en todos los niveles de gobierno.
- Realizar la investigación, seguimiento y monitoreo de hechos y procesos judiciales contra la corrupción y falta de transparencia.
- Llevar reportes sobre seguimiento a las denuncias y casos relacionados a la corrupción, existentes en el Viceministerio.
- Coordinar el desarrollo de sus funciones con las entidades del nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.
- Diseñar y poner en práctica políticas de coordinación entre instancias gubernamentales y actores sociales para la lucha contra la corrupción.



- Realizar seguimiento y monitoreo de los procesos en los que se pretenda recuperar fondos y/o bienes del Estado sustraídos por actos de corrupción.
- Formular y ejecutar políticas para la administración de los bienes recuperados en las acciones de lucha contra la corrupción.
- Crear un sistema informático de registro y control de los bienes recuperados, que permita disponer de toda la información en forma precisa, confiable, oportuna y transparente y que permita llevar un control efectivo de todos los bienes recuperados y su destino.
- Velar por el cumplimiento de las normas nacionales y acuerdos internacionales sobre lucha contra la corrupción.
- Promover y coordinar acciones de investigación de fortunas y legitimación de ganancias ilícitas.
- Diseñar estrategias comunicacionales de concientización y lucha contra la corrupción.

### **1.6 Denominación del PEM**

La denominación del Plan Estratégico Ministerial, considera la siguiente estructura:

- a) Identificación del nombre legal del plan.
- b) Nombre del sector sujeto a planificación.
- c) Temporalidad del plan.

---

**PLAN ESTRATÉGICO MINISTERIAL  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA  
INSTITUCIONAL  
2021-2025**

---



## 1.7 Mapeo de actores

En el Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021-2025 dispone de una serie de actores, conforme a los datos que se presenta en la Tabla 3.

**Tabla 3. Identificación de los actores involucrados**

Mapeo de Actores		
Niveles de Actores	Identificación de los Actores	Denominación Del Actor
<b>NIVEL CENTRAL</b>		
	Ministerio cabeza de sector	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
	Viceministerio	Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (VTILCC)
<b>OTRAS ENTIDADES (Estado nivel central y descentralizado)</b>		
	Órganos	Legislativo Ejecutivo Judicial Electoral
	Tribunal Constitucional Plurinacional	Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP)
	Ministerio Público	Ministerio Público
	Procuraduría General del Estado	Procuraduría General del Estado
	Entidades Autónomas	Gobiernos Autónomos Departamentales Gobiernos Autónomos Municipales

### **ACTORES SOCIALES Y PRIVADOS**

Organizaciones Sociales, unidades educativas, universidades, empresarios y población en general.

**FUENTE:** Lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI Y PGTC 2021 – 2025.

**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Bajo los principios establecidos por la CPE, el marco legal comprende la normativa vigente relacionada con el área de la transparencia institucional y la lucha contra la corrupción. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional se constituye en cabeza de sector, mediante el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, cuya temática es transversal a todo el Estado Plurinacional de Bolivia, contemplando los cuatro órganos. Según el mapeo de actores se incluye a otros ministerios, las gobernaciones, municipios, entidades descentralizadas, desconcentradas y otras entidades que forman parte del sector público, además de la participación inclusiva del sector privado. Este mapeo de actores es importante para establecer la ruta crítica de operación de las acciones que corresponden al Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021 – 2025.



## 2. ENFOQUE POLÍTICO

La realidad muestra que la retardación de justicia, la corrupción y la deficiente cobertura de los juzgados para atender a la población son los principales males de la justicia en Bolivia; los problemas se repiten cada año sin encontrar una posibilidad de solución, un modelo de gestión judicial obsoleto es discriminatorio, insensible y excluyente; privilegia a unos pocos y perjudica a muchos. Esta realidad contradice la esperanza y derecho del pueblo boliviano a contar con una justicia independiente, transparente, oportuna y eficiente, el pueblo boliviano, inspirado en las luchas del pasado, en la sublevación indígena anticolonial, en las reivindicaciones sociales y sindicales. El desafío es reformar la justicia y evitar que caiga definitivamente en el abismo de la desconfianza, esto significa también reflexionar y cuestionar profundamente aspectos del sistema judicial para fortalecer la cultura de paz y las prácticas de diálogo que nuestros ancestros utilizaban para lograr soluciones perdurables.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional tiene como objetivo central de gestión institucional la implementación de la Reforma de la Justicia. Esta reforma tiene como fin posibilitar que el pueblo tenga acceso a la justicia y ejercer sus derechos fundamentales, garantizados constitucionalmente. El acceso a la justicia es tan importante como el derecho a la salud y educación, ya que protege la libertad, la dignidad, el honor, la propiedad y otros derechos esenciales de la persona.

Precisamente la transparencia institucional se constituye en un eje de la Reforma de la Justicia, cuyo ámbito de acción corresponde al accionar de las entidades que componen el Sector Justicia. Sin embargo, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en ámbito de sus atribuciones, tiene la posibilidad de abordar la lucha contra la corrupción y la transparencia institucional en todo el Estado Plurinacional de Bolivia, abordando metodologías y procesos que también serán aplicados dentro los instrumentos de la reforma judicial. Las directrices fundamentales son la gestión de riesgos y el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en las acciones asumidas en los procesos de lucha contra la corrupción y la transparencia institucional, además de la interacción con instituciones y empresas del sector privado en temáticas específicas.

El enfoque político del Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021 – 2025 se enmarca en lo establecido en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, el PDES 2021- 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, a la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular el aporte al PDES 2021 - 2025 se centran en el EJE 7 “Reforma Judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional”.



## 2.1 Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En 2015 los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), entre los que se encuentra Bolivia, aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como una expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para los próximos quince (15) años. La Agenda 2030 plantea diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Estos objetivos son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres (3) dimensiones del desarrollo sostenible, económico, social y ambiental. El ODS 16 tiene relación directa con los procesos de lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia institucional, en el sentido que la eficaz, óptima y correcta utilización de los recursos públicos promoverá la reducción de la pobreza y la creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas.

### Tabla 4. Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 apropiados al sector transparencia y lucha contra la corrupción

ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

**FUENTE:** Organización de Naciones Unidas.

**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Según el ODS 16 plantea que los Estados "promuevan sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionen acceso a la justicia para todos y construyan instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles", mediante la reducción de los flujos financieros ilícitos, el fortaleciendo de la recuperación y devolución de activos robados, la reducción sustancial del soborno y la corrupción, y el desarrollo de instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.

Cabe señalar que el resto de los ODS contienen temáticas diferentes a las que están a cargo del Sector Justicia<sup>3</sup>; sin embargo, algunas de ellas reflejan indicadores que deben ser desagregados por género y de forma generacional, además de reflejar a poblaciones específicas como las personas con discapacidad. Por consiguiente, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y sus entidades descentralizadas participan transversalmente en la implementación del resto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.

3 Los ODS se orientan a solucionar las siguientes temáticas: 1) Pobreza 2) hambre y seguridad alimentaria, 3) vida sana y bienestar, 4) educación y aprendizaje, 5) Igualdad de géneros, 6) gestión de agua y saneamiento, 7) acceso a energía, 8) crecimiento económico, 9) Infraestructura con industrialización e innovación, 10) reducir la desigualdad entre países, 11) asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, 12) modalidades de consumo y producción sostenibles, 13) combatir el cambio climático y sus efectos, 14) uso de océanos, mares y recursos marítimos, 15) ecosistemas terrestres, 16) sociedades pacíficas, 17) Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.



## 2.2 Agenda Patriótica del Bicentenario 2025

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 se constituye en el plan estratégico de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia, estableciendo el horizonte político, económico y social para la construcción del horizonte del vivir bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. La Agenda 2025 plantea trece (13) pilares fundamentales que orientan todo el proceso de Planificación Integral del Estado. Bajo dicho mandato se formula el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2021 – 2025), “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, los planes sectoriales, los planes multisectoriales y los planes estratégicos institucionales. El Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021 - 2025, bajo la coordinación del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, se articula al pilar que se muestra en la Tabla 5.

**Tabla 5. Pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025**

11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.

**FUENTE:** Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Además de incorporar temáticas relacionadas con la soberanía y transparencia en la gestión pública se relaciona también con la científica y tecnológica con identidad propia. Esta situación tiene como fundamento que la lucha contra la corrupción puede incrementar su efectividad con el uso intensivo de sistemas informáticos que puedan interoperar con bases de datos de otras instituciones e incluso empresas, a fin de poder detectar indicios sobre hechos de corrupción en las distintas instancias del Estado.

## 2.3 Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025

El PDES 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, en el marco del desarrollo integral para vivir bien, es el instrumento a través del cual se canaliza el horizonte político que se desprende de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, con la priorización de metas, resultados y acciones que se pretende alcanzar en el señalado quinquenio para contribuir al horizonte político del Estado Plurinacional al 2025. El Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021-2025, está articulado al PDES 2021-2025 de la siguiente manera:

**Eje 7:** Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional.



- Meta 7.1 Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del sistema judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.

En este acápite del PDES 2021-2025 la transparencia institucional y lucha contra la corrupción prevé dos resultados muy importantes para el quinquenio 2021-2025:

- Resultado 1 (7.1.1) Se ha fortalecido la lucha efectiva y decidida contra la corrupción en la administración pública en todos los niveles del Estado.

**Sistemas:** Este resultado será efectivo con el acompañamiento de la tecnología bajo la implementación de sistemas que mejoren la gestión de riesgos para identificar áreas vulnerables de corrupción en las instituciones. Un sistema en línea que mejore la gestión de denuncias de corrupción en línea y un sistema interoperable para a verificación de oficio de las declaraciones juradas. La implementación de estos dos sistemas deberá ser realizados con el apoyo técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información, del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

**Prevención:** En una segunda acción se implementarán importantes instrumentos para la prevención y lucha contra la corrupción, bajo un enfoque educativo y de capacitación a unidades educativas y al sector privado.

- Resultado 2 (7.1.2) Se ha promocionado y consolidado una gestión pública transparente a través de la publicación de información de las instituciones y empresas públicas

**Rendición Pública de Cuentas:** Se desarrollará e implementará un sistema parametrizado para la rendición pública de cuentas y la publicación de información institucional en las páginas web de las instituciones y empresas públicas.

**Fortalecimiento administrativo:** Establecer mecanismos de control para una Gestión Pública eficiente, idónea y eficaz.



### **3. DIAGNÓSTICO**

#### **3.1 Descripción del funcionamiento**

La población beneficiaria es el conjunto de bolivianas y bolivianos que tiene el derecho que los recursos públicos, provenientes de los impuestos e ingresos por los recursos naturales que son aprovechados por el Estado, sean utilizados de manera eficiente, eficaz y transparente, además de mecanismos efectivos para la lucha contra la corrupción. Por consiguiente, la población beneficiaria identificada tiene el derecho a acceder a información útil sobre el estado de la administración pública, la cual debe disponer de mecanismos efectivos para la lucha contra la corrupción y la transparencia institucional.

##### **3.1.1 Transparencia institucional**

La transparencia dentro de las instancias estatales es una forma de relacionamiento del Estado con la sociedad civil, la que involucra que la información, actos y procesos del sector público sean abiertos a la población, precautelando la privacidad de los asuntos de seguridad o aquellos que precisen confidencialidad. La transparencia representa, también, una manera de luchar contra la corrupción, pues los procesos ejecutados por el sector público están acompañados de un ojo vigilante de la sociedad.

El artículo 19.I. de la Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013, Ley de Participación y Control Social, establece que el Órgano Judicial mediante el Consejo de la Magistratura, garantizará la Participación y Control Social, en el acceso a la información, rendición pública de cuentas, la evaluación de gestión, el control disciplinario y los procesos de postulación, preselección y selección de las y los servidores judiciales.

La Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N° 214 de 23 de julio de 2009, define al acceso a la información como “...un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública. Permite a los ciudadanos saber acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de participación ciudadana”.

El artículo 30 de la Ley N° 025 establece que “Además de los principios esenciales y generales del Órgano Judicial, la jurisdicción ordinaria se sustenta en los siguientes: 1. Transparencia. Supone procurar ofrecer, sin infringir el Derecho vigente, información útil, pertinente, comprensible y fiable, facilitando la publicidad de sus actos, cuidando que no resulten perjudicados los derechos e intereses legítimos de las partes”.



El Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción desarrolla funciones relacionadas con los ámbitos de Prevención y Lucha Contra la Corrupción. En el ámbito de prevención, promoción de la ética y transparencia se contemplan acciones generales que se presentan en la Figura 1.

**Figura 1. Operativa de las acciones para promover la transparencia institucional**



**FUENTE:** Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción

**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

### 3.1.2 Lucha contra la corrupción

En materia de lucha contra la corrupción, el Estado Plurinacional de Bolivia ha promulgado la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, que tiene por objeto: “establecer mecanismos y procedimientos en el marco de la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidoras y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes”. La Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 define a la corrupción como “Es el requerimiento o lo aceptado, el ofrecimiento u otorgamiento directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado”.



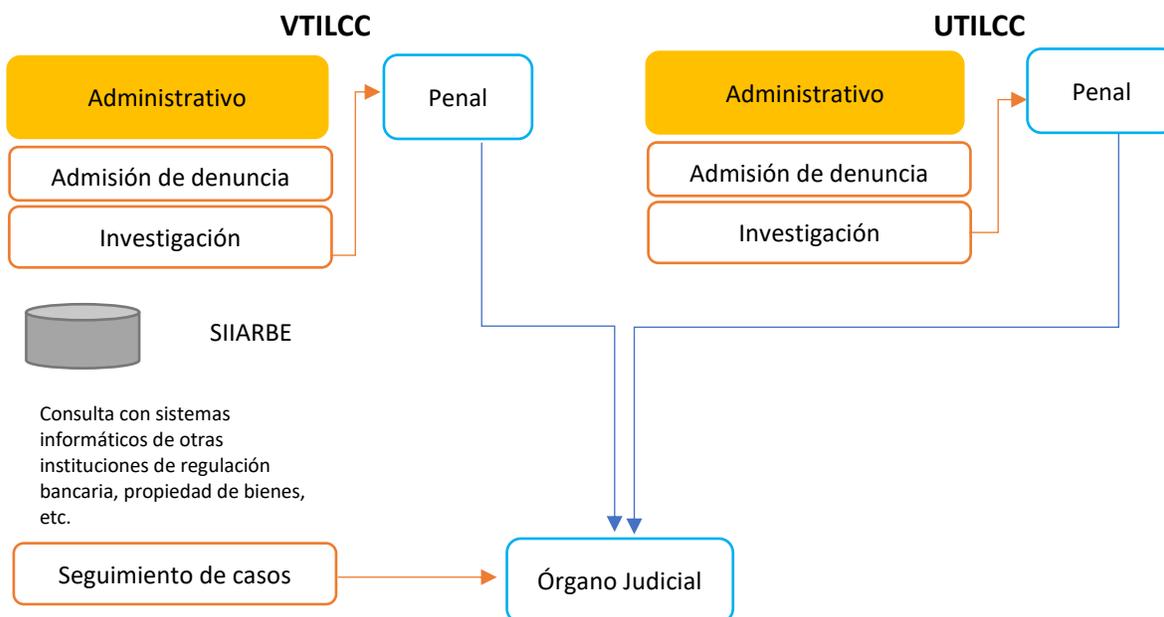
Por otra parte, la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, también, señala que “La lucha contra la corrupción es una tarea de todos. Si bien la obligación primaria de adoptar medidas para combatir este fenómeno recae en manos del mismo Estado, no es menos cierto que dichos esfuerzos no podrían ser sostenidos en el tiempo sin la inclusión de la ciudadanía y de las organizaciones sociales como garantes; por tal razón, el origen democrático y participativo de esta política nacional es el eje en torno al cual se construyen las propuestas, otorgándoles legitimidad y sustento ético y es, también, el fundamento de la inclusión de medidas de fortalecimiento, promoción y fomento del derecho humano de participación ciudadana en la implementación, seguimiento y monitoreo de cada una de sus propuestas”. Además, esta política señala que “Se fortalecerán los espacios de coordinación entre los organismos públicos encargados de combatir la corrupción, y los ciudadanos que ejercen el control social, a fin de desarrollar estrategias de colaboración y seguimiento a los casos de corrupción”.

En el ámbito de la lucha contra la corrupción se aborda en dos niveles. Por una parte, el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción desarrolla acciones que corresponden a la lucha contra la corrupción en casos donde están involucrados las Máximas Autoridades Ejecutivas (MAE), cuando los importes sean superiores a siete millones de bolivianos, por instrucción del Presidente del Estado y otros casos específicos, de acuerdo a la Ley No 974 de 4 de septiembre de 2017. Los demás casos los procesan las Unidades de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción (UTILCC) que cumplen funciones en las entidades y empresas del sector público.

En la parte operativa de la gestión de denuncias existe una fase administrativa que cumple funciones de admisión o no de las denuncias, y la posterior investigación a través de las unidades especializadas con el apoyo investigativo de la unidad informática (SIARBE), misma que permite la consulta de sistemas informáticos de otras entidades, respecto a aspectos financieros, bancarios, de propiedad de bienes e información específica para la indagación que corresponda. Si existen los indicios suficientes, se procede a la elaboración de un informe que permitirá iniciar las acciones correspondientes en la vía judicial. Una vez iniciados los procesos judiciales, el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción realiza el seguimiento correspondiente, cuya función culminará con la obtención de las sentencias y si corresponde con la recuperación de bienes en favor del Estado en los casos que exista desplazamiento patrimonial.



**Figura 2. Operativa de las acciones para la lucha contra la corrupción**



**FUENTE:** Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción

**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

### 3.2 Diagnóstico quinquenio 2016-2020

El Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP), que abstrae la realidad económica y social del país, ha invocado al desarrollo económico, al desarrollo social, al desarrollo comunitario y al desarrollo productivo del país, y a su vez garantiza la justicia social a partir de la redistribución del ingreso y la reducción de la desigualdad, en sus diferentes manifestaciones. El desarrollo económico sostenido, será alcanzado a una velocidad mayor, de forma articulada a políticas sociales que prioricen el interés colectivo. En este marco, el Estado asumió como política de Estado la lucha abierta y frontal contra el flagelo de la corrupción, sin descuidar la prevención y la transparencia de las entidades públicas. El principio fundamental asumido es “Cero tolerancia a la corrupción”, lo que se inició con una lucha frontal contra la corrupción, con la finalidad de erradicar este mal que afecta al país.

Sin embargo, los avances alcanzados se vieron aplacados ante la interrupción del orden constitucional y la violenta asunción de un gobierno de facto en noviembre de 2019. En efecto, por la dimensión e impacto de los problemas que generó esta interrupción, la corrupción

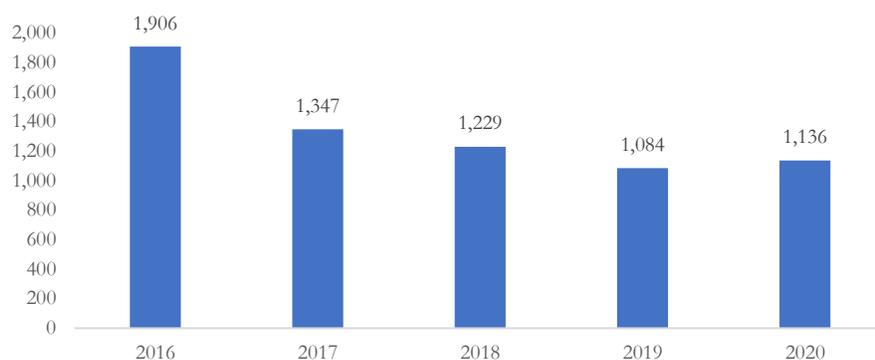


generalizada corroyó la capacidad del Estado, erosionando la confianza de la ciudadanía en las instituciones que fueron acompañados de una campaña masiva de desinformación y discursos de odio. El 18 de octubre de 2020, el pueblo en su sabiduría reencausa la dirección del país a partir de las urnas, con la recuperación de la democracia a través de la elección de nuestro Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora. A partir de este contexto se reinstaura el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESCP), e implementa un conjunto de medidas en diferentes plazos, algunas inmediatas, otras con enfoque de mediano y largo plazo. La transparencia ha aumentado en estos últimos años, aunque queda todavía bastante por hacer, sobre todo en un cierto número de instituciones, y especialmente en algunas áreas.

### 3.2.1 Principales resultados 2016-2020

En el quinquenio 2016-2020, en lo que respecta al avance de acciones y consecución de resultados del área de transparencia y lucha contra la corrupción ha sufrido un cambio estructural en enero de 2017, cuando el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción pasa a depender del Ministerio de Justicia, y se constituyó en el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción. Por consiguiente, en el diagnóstico se tendrán en cuenta las actividades de la gestión 2016 bajo el accionar del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, y las actividades de las gestiones 2017-2020 corresponden al Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, bajo dependencia del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

**Figura 3. Denuncias por presuntos hechos de corrupción recibidas**



**FUENTE:** Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción

**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional



Los logros y resultados más relevantes en el periodo comprendido entre 2016-2020, en el marco de la gestión de denuncias por presuntos hechos de corrupción, están asociados con la recepción de 6.702 denuncias y como en promedio fueron disminuyendo en su cantidad (Ver Figura 3). A continuación, se identificarán hechos relevantes por gestión.

### ***Gestión 2016***

- En la gestión 2016 se actualiza el plan estratégico a la estructura establecida en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE). En este proceso se presentan los documentos al Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Se gestionó la Ley N° 791 de 28 de marzo de 2016, que ratifica el acuerdo marco entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Argentina para la prevención e investigación del delito de la trata de personas y la asistencia y protección de sus víctimas, suscrito el 15 de julio de 2015.
- Se puso en marcha la reorganización interna de la Dirección General de Investigación de Actos de Corrupción, a efectos de optimizar los tiempos de atención de denuncias y optimizar el seguimiento al trabajo que desarrollan.
- Se logró recuperar a favor del Estado boliviano la suma de Bs47.812.815,66 equivalentes a \$us6.869.657,42 que corresponden a seguimiento y monitoreo a procesos. Se ha monitoreado 2.306 procesos con un monto económico equivalente a Bs186.339.177,22 por recuperar.
- La Unidad de Investigación de Actos de Corrupción en entidades públicas ha procesado 599 casos, emitiendo 263 informes conclusivos, con respuesta a los denunciantes, acción emergente luego de la verificación de documentación copiada y analizada por esta unidad. La Unidad de Investigación de Actos de Corrupción en entidades públicas ha presentado 126 denuncias administrativas.
- La Unidad de Investigación de Actos de Corrupción en Entidades Públicas Autónomas durante la gestión 2016 procesó 283 casos, de los cuales 115 cuentan con informes conclusivos y con respuesta a los denunciantes, luego del análisis de la documentación obtenida dentro del procesamiento efectuado por esta unidad.
- Se han visitado 20 municipios a nivel nacional, dentro de la actividad "Municipios que Luchan Contra la Corrupción", el cual fue encarado con el objetivo de sentar presencia institucional, orientando a la población sobre la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción, y firmar un acta de compromiso.



- La Unidad de Procesamiento Penal asistió a 900 audiencias aproximadamente, a nivel nacional. Se han procesado un total de 232 casos de irregularidades en el Ministerio Público y el Órgano Judicial.
- Se ha renovado el convenio marco del grupo interinstitucional de trabajo para la recuperación de activos en el extranjero “STAR – GIRA” entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General del Estado, el Ministerio Público, la Unidad de Investigaciones Financieras y el Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- En el marco del Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes – SIIARBE en la gestión 2016, se ha trabajado el acceso a la información en línea y parametrizada con la Dirección General de Migración y las Entidades Reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Se han procesado un total de 1.262 requerimientos de información realizadas a través del SIIARBE, esto equivale a 8.324 consultas a los siguientes registros públicos y privados: SERECI, ANB, SEPREC, SIN, RUAT, Migración, Sistema Financiero y SINAREP.

### **Gestión 2017**

- Se promulgó la Ley N° 974 de 04 de septiembre de 2017 sobre las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, que tiene por objeto regular el funcionamiento de estas unidades en las entidades del Estado Plurinacional de Bolivia y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Se implementó la Ley N° 974 de 04 de septiembre de 2017 sobre "Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción", que tiene por objeto regular el funcionamiento de estas unidades, y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- Se presentaron 72 denuncias penales en el Ministerio Público. En virtud de las disposiciones transitorias de la Ley N° 974 se remitieron 140 denuncias penales a las direcciones jurídicas.

### **Gestión 2018**

- En el ámbito de gestión de denuncias por presuntos hechos de corrupción en sede judicial fueron presentadas 33 denuncias penales y 27 sentencias penales fueron



obtenidas. En el marco de la promoción de la política de “Cero tolerancia a la corrupción”, durante la gestión 2018 se desarrollaron ferias de UTILCC con el objetivo de promover espacios de participación entre la población y las entidades públicas, dando a conocer los logros y resultados de una gestión pública transparente en los departamentos del país.

- Se elaboró el reglamento de gestión de denuncias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 24/2018 de 26 de febrero de 2018, y se elaboró el “Reglamento del sistema de información de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 23/2018 de 26 de febrero de 2018.
- En el marco de la Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017, se implementó el sistema en entidades y empresas públicas que contiene información sobre transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. Mediante Resolución Ministerial N° 116/2018 de fecha 04 de septiembre de 2018 se aprobó el “Manual metodológico para la rendición pública de cuentas”, con el objetivo de coadyuvar a las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción para una eficiente realización de la rendición pública de cuentas en las entidades públicas a nivel nacional.
- Se actualizó el portal de transparencia con seis componentes de prevención de la corrupción y se actualizó y modificó el sistema "Mi Plataforma", para hacerlo más accesible a la ciudadanía.
- Mediante Resolución Ministerial N° 156/2018 de fecha 07 de diciembre de 2018 se aprobó el manual técnico de contenidos para la evaluación y seguimiento de páginas web institucionales, con el objetivo de dotar de una herramienta técnica a las UTLCC. Mediante Resolución Ministerial N°158/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 se aprobó el “Decálogo del Servidor Público del Estado Plurinacional”, con el objetivo que las y los servidores públicos actúen con dignidad, transparencia, apego a la ley y contribución al Vivir Bien.

## Gestión 2019

- Se presentaron 120 denuncias en el marco de la Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017 de Unidades de Transparencia de Lucha Contra la Corrupción; 16 denuncias ante el Ministerio Público por presuntos hechos de corrupción; 9 apersonamientos en casos penales; 473 solicitudes de información a diferentes entidades públicas; y, siete denuncias penales ante el Ministerio Público por presuntos hechos de corrupción.



- En el marco de la recuperación de recursos a nivel nacional, se coadyuvó en la recuperación de Bs129.598.434 como patrimonio del Estado.
- A nivel internacional, siguiendo con las políticas del Grupo STAR-GIRA, el 17 de diciembre de 2019 se llevó a cabo la reunión del Grupo Interinstitucional de Trabajo para la Recuperación de Activos STAR – GIRA, en la que se aprobó la nueva lista de Personas Expuestas Políticamente (PEP's) que está integrada por ex autoridades de Estado.
- En el marco del Proyecto BOLW35 se realizó el diplomado "Transparencia y Prevención de la Corrupción en la Gestión Municipal" ejecutado por la Universidad NUR con la aprobación de 54 participantes.

### **Gestión 2020**

- En la gestión 2020 se presentó el informe de situación del Grupo STAR - GIRA al Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas, donde se comunica la instrumentalización de dicha instancia para efectos de persecución política, toda vez que a través de mismo se amplió la lista de personas políticamente expuestas (PEP's) sin ningún asidero legal.
- Mediante Resolución N° 006/2020 de 15 de diciembre de 2020, el pleno del Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas aprobó por unanimidad dejar sin efecto el procedimiento aplicado por el Grupo STAR-GIRA, respecto a la lista ampliada de personas políticamente expuestas, compuesta por quinientas noventa y dos (592) personas.
- En el ámbito de la gestión de denuncias administrativas por hechos o actos de corrupción 464 denuncias fueron admitidas, la mayoría se gestionaron mediante las Unidades de Investigación de Actos de Corrupción en Entidades Públicas y Autónomas UIACEP y UIACEPA. La UIACEP logró gestionar 233 casos de denuncias de los cuales 60 casos fueron concluidos con informes finales y los restantes (174) se encuentran en gestión de denuncias. La UIACEPA logró gestionar 187 casos de denuncias de los cuales 26 casos fueron concluidos con informes finales y los restantes (161) se encuentran aún en gestión de denuncias.
- Se suscribió un convenio interinstitucional con el Ministerio de Educación para promover políticas educativas que fortalezcan los conceptos de prevención de la corrupción, valores éticos y transparencia y el desarrollo de herramientas y mecanismos



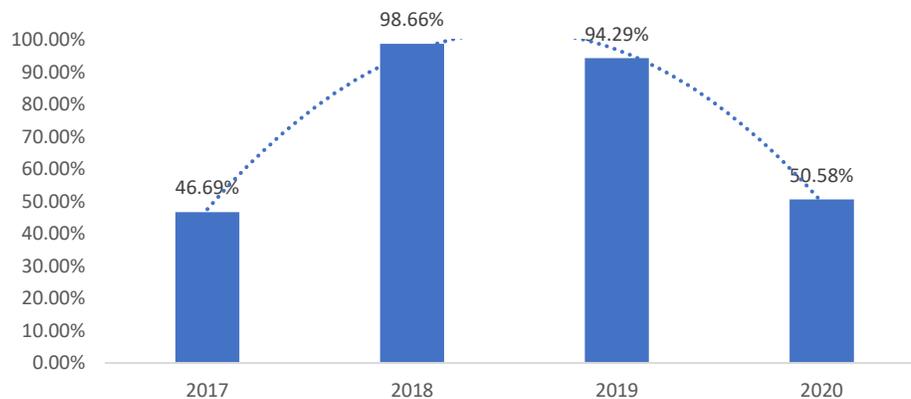
que fomenten una cultura de “Cero tolerancia a la Corrupción” en los tres subsistemas del Sistema Educativo.

- Mediante Resolución Ministerial N°037 de 29 de mayo del 2020 se emitieron los lineamientos para la realización de rendiciones públicas de cuentas en la modalidad virtual. Se modificó el reglamento del Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas, en el mismo se incluyó a organizaciones sociales, organizaciones territoriales y organizaciones indígenas originarias campesinas.

### 3.2.2 Avance financiero

El Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción tuvo entre el periodo 2017-2020 una ejecución presupuestaria que en promedio representa el 72,56%, con ejecuciones óptimas en los periodos 2018 y 2019. Las ejecuciones presupuestarias deficientes se presentaron en las gestiones 2017 y 2020.

**Figura 4. Grado de ejecución presupuestaria 2017-2020**



**FUENTE:** Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción

**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Considerando la información financiera y el grado de eficacia alcanzada por el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, entre el periodo evaluado, se obtuvo un grado de avance eficiente en los periodos 2018 y 2019 y en los periodos 2017 y 2020 presentan error en la programación (Ver Tabla 6).



**Tabla 6. Eficiencia alcanzada por el VTILCC periodo 2017-2020**

Año	Ejecución Presupuestaria	Eficacia Alcanzada	Eficiencia Lograda	Parámetro de Valoración
2017	40,69	81,4	200,04	Error en la Programación
2018	98,66	89,69	90,91	Eficiente
2019	94,29	100	106,05	Eficiente
2020	50,58	71,79	141,94	Error en la Programación

**FUENTE:** Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción

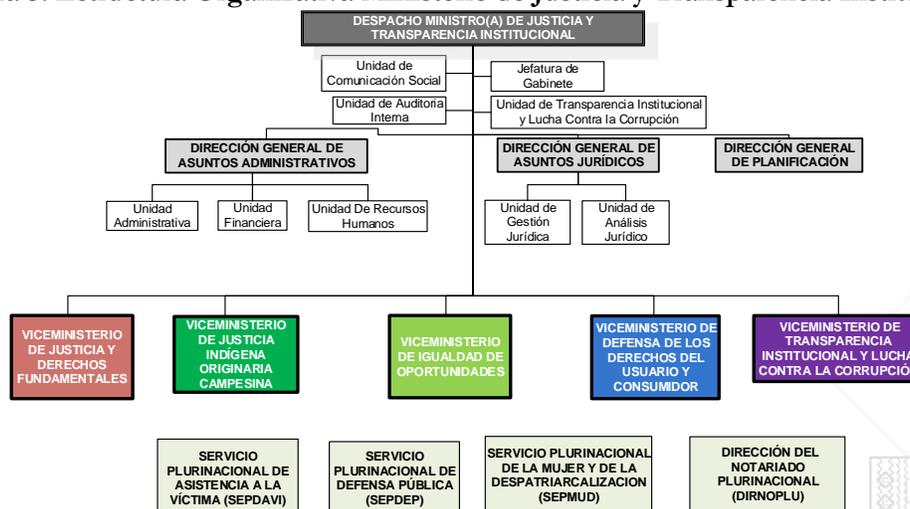
**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

### 3.3 Estado de la situación actual

#### 3.3.1 Estructura organizacional actual

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional está estructurado orgánicamente por cinco viceministerios: Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales; Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción; Viceministerio de Igualdad de Oportunidades; Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor; y, Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina. Además, como se observa en la Figura 5, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional ejerce tuición sobre cuatro entidades descentralizadas: Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima; Servicio Plurinacional de Defensa Pública; Dirección del Notariado Plurinacional, y el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero”.

**Figura 5. Estructura Organizativa Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional**



**FUENTE:** Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional



En la Figura 6 se presenta la estructura del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.

**Figura 6. Estructura Organizativa Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.**



FUENTE: Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción

ELABORACIÓN: Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

### 3.3.2 Capacidades administrativas

La capacidad institucional es la habilidad de las entidades para desempeñar sus funciones, resolver problemas, fijar y lograr objetivos<sup>4</sup>. La definición se limita al aparato organizacional; es decir, al desarrollo de habilidades y competencias en el recurso humano y organizacional. Por su parte, la capacidad administrativa se manifiesta a partir del número de recursos humanos con que cuenta la organización, las características de estos recursos (es decir, el tipo de personal), el tipo de contratación, el tiempo de dedicación, la idoneidad del perfil; asimismo, se considera la forma de reclutamiento, la promoción, el ascenso, los salarios, el escalafón, la capacitación y los sistemas de premios y castigos.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional cuenta con sus Reglamentos Específicos e Internos en el marco de la normativa vigente como ser: Sistema de Programación de Operaciones; Sistema de Organización Administrativa; Sistema de Administración de Personal;

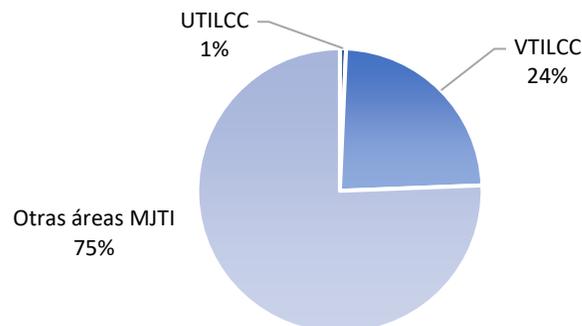
<sup>4</sup> Fukuda-Parr et al., 2002.



Sistema de Presupuestos; Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Sistema de Tesorería; Sistema de Contabilidad Integrada; Reglamento Interno de Personal; Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos; Reglamento de Recepción, Registro, Seguimiento y Monitoreo de Denuncias; Reglamento de Uso de Celulares y Uso de Vehículos, Reglamento de Archivo Central y Archivos de Gestión; Reglamento Interno de Fondos en Avance; Reglamento a la Ley de Protección de Denunciantes y Testigos; Reglamento de Verificación de Oficio de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas; y, Reglamento para la Emisión de Resoluciones Ministeriales y Administrativas.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional tiene personal asignado para las funciones relacionadas con transparencia institucional y lucha contra la corrupción, en la gestión 2021 (Ver Figura 7).

**Figura 7. Distribución de personal para transparencia institucional y lucha contra la corrupción.**



**FUENTE:** Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

En la Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción se cuenta con 1% de los funcionarios (2 personas) y el 24% de los funcionarios se encuentra en el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (68 personas). Para ambas áreas institucionales se asignó un presupuesto de Bs891.331,00 en lo que se refiere a servicios personal, representando el 29.16% del total asignado al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

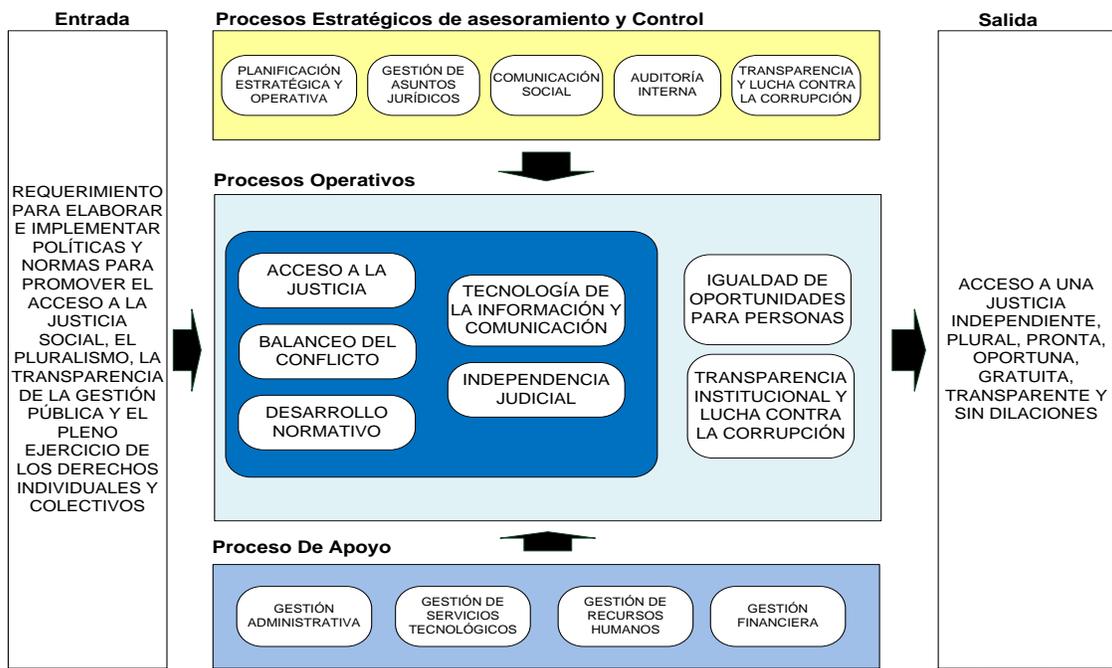
Al asignarse un cuarto del total de personal de la institución, para la tarea de transparencia institucional y lucha contra la corrupción se puede evidenciar la importancia que se tiene y debe dar a estas tareas. El propósito es velar por el eficiente y transparente uso de los recursos públicos en todas las entidades y empresas que componen el Estado Plurinacional de Bolivia.



### 3.3.3 Aporte del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Toda entidad pública genera producción interna y externa, que se refleja en su cadena de producción institucional y cadena de valor. La Figura 8 muestra la cadena de valor del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que se adecua a las actividades (productos) del Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, como entidad transversal del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. En cuanto al Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021-2025 el esquema reproduce la forma de producción y el trabajo institucional del Viceministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, mismo que reflejan la transferencia de productos, resultados e impactos hacia el ciudadano, cerrando el ciclo en el que interactúa este viceministerio con la sociedad civil.

**Figura 8. Generación y producción interna – externa y valor público**



**FUENTE:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Las entidades públicas deben generar resultados que en el mediano y largo plazo deben constituirse en efectos institucionales que aportan a un impacto esperado a nivel nacional, para ello generan una serie de productos, que en el caso de Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción se circunscriben a normas, políticas y acciones anticorrupción.



### 3.4 Identificación de problemas y desafíos futuros

La corrupción plantea amenazas importantes a nivel mundial, debilita las instituciones, erosiona la confianza y amenaza la economía, socavando la competencia leal y desalentando la inversión y el comercio. La corrupción afecta desproporcionadamente a los grupos desfavorecidos, específicamente a los pobres, impidiendo la inclusión social, promoviendo la desigualdad y privando la prosperidad. La comunidad internacional ha reconocido que la lucha contra la corrupción es vital para mantener la estabilidad y el crecimiento económico, mantener la seguridad de la sociedad, proteger los derechos humanos, reducir la pobreza, proteger el medio ambiente para las generaciones futuras y abordar la delincuencia organizada.

La complejidad de la corrupción exige a los países implementar políticas públicas anticorrupción que tomen en cuenta sus particularidades, considerando factores sociales, económicos, políticos, culturales, religiosos, étnicos, entre otros.

El Estado Plurinacional de Bolivia, es un país pluricultural que cuenta con diversas naciones y pueblos indígena originario campesino, esta diversidad exige que se generen espacios de intercambio de saberes, conocimiento y experiencias, a través de diálogos interculturales, intraculturales y plurilingües que permitan desde una perspectiva más integral conocer las necesidades de las y los ciudadanos.

La economía boliviana se ha basado principalmente en la exportación de commodities como el oro, la plata, el salitre, soya, gas natural, litio, entre otros. Por lo cual, la fuente principal de ingresos del país se concentra en las empresas estatales que administran los recursos naturales del Estado. Estos mercados son propensos a generar monopolios, concentración de poder y, por lo tanto, altos riesgos de corrupción.

Asimismo, si bien Bolivia, entre los años 2006 y 2018, ha logrado posesionarse como uno de los países con mejor manejo económico y con tasas sostenidas de crecimiento económico y una reducción de la pobreza moderada significativa (en 22 puntos porcentuales entre el 2006 y el 2019), uno de los desafíos que aún debe afrontar es la reducción de los índices de desigualdad. Para lo cual es fundamental que desde el Estado se pueda brindar servicios públicos de calidad (educación, salud, infraestructura, servicios básicos, entre otros), a través de un manejo eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que permitan mejorar la calidad de vida y las oportunidades de las y los bolivianos.

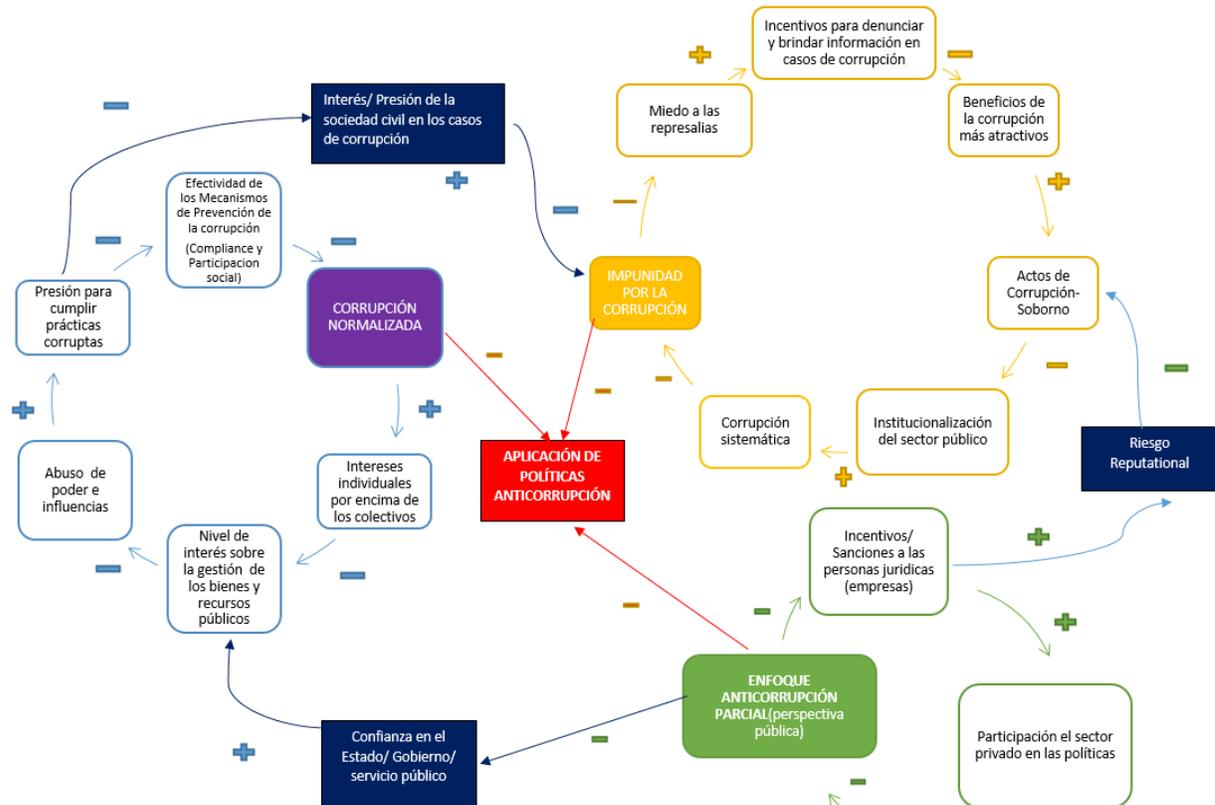
La lucha frontal contra la corrupción en todas las entidades públicas del Estado boliviano requiere estrategias y mecanismos de tipo transversal, contemplando una evaluación objetiva sobre los resultados alcanzados en el período 2016-2020. En ese contexto, continúa siendo imperante fortalecer el mandato de “Cero Tolerancia a la Corrupción” durante el siguiente quinquenio. Resulta importante destacar el desarrollo institucional que promovió el Estado



nacional, con la creación de un viceministerio que tiene atribuciones exclusivas en la temática de transparencia institucional y lucha contra la corrupción, además de la creación de más de 700 Unidades de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción. Asimismo, el desarrollo normativo logrado en los últimos años resulta también ser trascendente, partiendo desde las directrices de la Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz. Sin embargo, aún como país se tiene desafíos para abordar luchar contra la corrupción.

Es por ello importante, que se analice la corrupción como un problema sistémico el cual tiene varios factores que permiten que el mismo se materialice y al mismo tiempo, limitan una eficiente y efectiva implementación de las medidas anticorrupción. A continuación, se describirá el mapa del ciclo causal para el cual se identificaron factores que lo habilitan, como también sus causas y consecuencias.

**Figura 9. Lineamientos estratégicos**



FUENTE/ELABORACIÓN: Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.



El primer factor identificado es la normalización de la corrupción, cuyas causas principales emergen de la norma social que interpone los intereses individuales por encima de los colectivos, el abuso de poder e influencias y la presión social por cumplir/silenciar prácticas corruptas. Todas estas causas permiten que las y los ciudadanos perciban la corrupción como un comportamiento normal, generando desinterés en el manejo de los recursos del Estado y poca confianza en el mismo, el gobierno y sus instituciones.

A pesar de que Bolivia cuenta con normativa y legislación que velan por la participación y control social, entendida como la intervención de las personas en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos económicos del Estado a través de la participación en el diseño de políticas, planes y normas entre otros, y en la supervisión del manejo de los recursos públicos, la percepción y exceptivas de la población limitan la efectividad de estos mecanismos de transparencia. Por lo cual es muy importante que este factor sea contemplado en el diseño e implementación de políticas y medidas anticorrupción. La sensibilización respecto a las causas, consecuencias y efectos de la corrupción y la capacitación en cuanto a los mecanismos de participación y control social son fundamentales para mejorar la efectividad de las políticas.

El segundo factor identificado es la impunidad en hechos de corrupción. Si bien el Poder Judicial es un órgano independiente al Poder Ejecutivo, una de las grandes preocupaciones latentes tanto de la población como del Estado son las irregularidades identificadas dentro del sistema judicial. En el último tiempo, se ha descubierto prácticas corruptas por parte de jueces y fiscales, los cuales han actuado en desapego a la Ley. Esta situación también ocasiona que los servidores públicos y la sociedad en general que se encuentren como testigos o cuenten con información de posibles delitos de corrupción prefieran silenciar por miedo a represalias. Si la justicia no funciona, los testigos y denunciadores se ven desamparados a pesar de que existan Leyes que los protejan, ya que quienes son encargados de hacer cumplir la Ley, van en contra de esta. Es en este marco que, en el Estado Plurinacional de Bolivia se está trabajando en la Reforma de la Justicia que tiene como objetivo revertir los problemas centrales de la justicia.

Las consecuencias de la impunidad en los casos de corrupción generan que existan pocos incentivos para reportar o brindar información sobre hechos de corrupción y hacen más atractivos los beneficios de la corrupción. Para un servidor público será más sencillo pedir o recibir un soborno. Si se realiza un análisis costo-beneficio de un servidor público que se enfrenta a un sistema corrupto, en el cual el costo de denunciar un hecho de corrupción puede implicar perjuicios legales y económicos, mientras que si se acomoda a la práctica corrupta puede recibir un beneficio económico y evitar represalias. Este tipo de situaciones debilitan a las entidades, y repercuten en la efectividad de las acciones que puedan realizar las Unidades de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción dentro de las instituciones públicas.



Es por ello, que las políticas anticorrupción deben contemplar un enfoque integral que tome en cuenta a todos los actores. Para lo cual, es importante implementar mecanismos para transparentar la gestión pública a partir de una gestión de riesgos anticorrupción que permita identificar áreas vulnerables y medidas anticorrupción específicas para cada entidad y empresa pública, pero así también, medidas anticorrupción que involucren al control social y al sector privado. Es en este marco que, el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la corrupción tiene previsto implementar un Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción, Programas de Compliance con el sector privado y Fortalecer los mecanismos de participación y Control Social a través de Tecnologías de la Información.

De esta forma, se busca ampliar el alcance de la política anticorrupción, fortaleciendo las medidas empleadas desde el sector público para prevenir y combatir la corrupción e introduciendo el rol del sector privado.

Es en este sentido que, en la gestión 2021, se aprobó la Ley N° 1390 De fortalecimiento y lucha contra la corrupción, la cual como primer paso incorpora la responsabilidad de las personas jurídicas. Dando inicio al trabajo conjunto que se desarrollará entre el sector privado y público en el establecimiento de medidas que contribuyan en la prevención, investigación, persecución, enjuiciamiento, sanción y recuperación de activos de la corrupción.

La inexistencia de incentivos o sanciones es la principal causa por la cual el sector privado no tiene una participación activa en las políticas anticorrupción. Por lo cual, es importante que las empresas puedan implementar Programas de Integridad y Cumplimiento normativo, con el objetivo de combatir la corrupción que se genera en el sector público, pero así también gestionar riesgos de corrupción internos que impactan negativamente en su productividad y eficiencia, las cuales les implican altos costos.

En este entendido, se ha identificado la necesidad de construir una Política de Ética e Integridad con el sector privado, la cual sea elaborada de una forma participativa entre ambos actores, comprendiendo el rol y las necesidades existentes. De esta forma, tal como se plantea en el mapa causal, incluir el riesgo reputación de las empresas como factor clave que permitirá construir un círculo virtuoso.

En la Tabla 7 se destacan los problemas y desafíos futuros respecto a las funciones concernientes a la transparencia institucional y lucha contra la corrupción.

**Tabla 7. Problemas y desafíos futuros**

	<b>PROBLEMAS</b>	<b>DESAFÍOS</b>
<b>1</b>	Normalización de la corrupción, cuyas causas principales emergen de la norma social que interpone los	La corrupción es un problema estructural, por lo cual es primordial consolidar políticas y medidas de sensibilización y capacitación respecto a las causas, consecuencias y efectos de la corrupción, a toda la ciudadanía,



<p>intereses individuales por encima de los colectivos, el abuso de poder e influencias y la presión social por cumplir/silenciar prácticas corruptas.</p>	<p>asimismo, desarrollar continuamente herramientas de educativas en valores dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, contribuyendo a la generación de una cultura de transparencia e integridad.</p>
<p>2 Impunidad en hechos de corrupción. Si bien el Poder Judicial es un órgano independiente al Poder Ejecutivo, una de las grandes preocupaciones latentes tanto de la población como del Estado son las irregularidades identificadas dentro del sistema judicial.</p> <p>Las consecuencias de la impunidad en los casos de corrupción generan que existan pocos incentivos para reportar o brindar información sobre hechos de corrupción y hacen más atractivos los beneficios de la corrupción.</p>	<p>Uno de los desafíos principales es mejorar la administración de la justicia en el país, a través de la Implementación del Plan Estratégico para la Reforma de la Justicia que aborde medidas estructurales enmarcadas en los siguientes 6 ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Balanceo del Conflicto</li><li>• Sistema de Acceso a la Justicia</li><li>• Independencia Judicial</li><li>• Soluciones TIC</li><li>• Desarrollo Normativo</li><li>• Transparencia Institucional</li></ul> <p>Asimismo, la implementación de un módulo informático para el seguimiento a proceso penales por hechos de corrupción llevados en sede judicial, que interopere con sistemas del Órgano Judicial y Fiscalía, Fiscalía y otros.</p> <p>Consolidar los canales de denuncia, tales como el Formulario de Denuncias en línea y desarrollar un aplicativo móvil para facilitar a la ciudadanía la presentación de denuncias por hechos de corrupción.</p> <p>Optimizar la implementación de las figuras establecidas en la Ley No. 1390, Justicia Restaurativa y Colaboración Eficaz.</p>
<p>3 Participación inactiva en las políticas anticorrupción por parte del sector privado.</p>	<p>La corrupción es un problema que atañe e involucra a varios actores y sectores, por lo cual, uno de los desafíos es la implementación de una Política de Ética e Integridad con el sector privado, la cual sea elaborada de una forma participativa, comprendiendo el rol y las necesidades existentes. Para ello se implementará una mesa de trabajo permanente para desarrollar e implementar un programa de Compliance.</p>
<p>4 Poco interés de las ciudadanas y los ciudadanos en el manejo de los recursos del Estado y poca confianza sus instituciones.</p>	<p>Transparentar la gestión pública mediante la implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación que a su vez sean herramientas para fortalecer la participación, el control social y el acceso a la información.</p> <p>Fortalecer la participación de los jóvenes en las políticas de prevención y lucha contra la corrupción, a través de la Red de Jóvenes por la Transparencia.</p>
<p>5 Dificultades en la detección de alertas tempranas en posibles casos de enriquecimientos ilícitos por casos de corrupción.</p>	<p>Implementar un sistema interoperable para la verificación de oficio de las declaraciones juradas de bienes y rentas.</p> <p>Implementar un módulo en el sistema SITPRECO para el seguimiento oportuno de los bienes que se pretendan recuperar a favor del Estado.</p>

**FUENTE:** Lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI Y PGTC 2021 – 2025.

**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.



#### **4. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS**

Uno de los principios fundamentales del Estado Plurinacional de Bolivia es la “Gestión Pública Transparente”; en este sentido, el gobierno nacional en el marco de la política de “Cero Tolerancia a la Corrupción” ha consolidado en los últimos años una red interinstitucional en y desde el Estado, pero también de actores sociales estratégicos de la sociedad civil. A la cabeza del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional la lucha frontal contra la corrupción continúa logrando avances significativos, que ha merecido el reconocimiento incluso internacional; sin embargo, quedan pendientes diversos desafíos para lograr una sociedad justa y ética que practique una cultura de integridad.

La decisión política del gobierno nacional de realizar una lucha frontal al flagelo de la corrupción, se refleja claramente en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025, siendo prioritaria la consolidación de la transparencia institucional en la gestión pública plurinacional bajo las premisas de la interculturalidad, transparencia, eficacia, eficiencia y promoviendo la participación y el control social. La prevención juega un rol estratégico en este ámbito de acción para lo cual el gobierno nacional ha fortalecido su participación en las convenciones internacionales anticorrupción, especialmente intercambiando buenas prácticas y reportando la implementación de políticas institucionales y desarrollos normativos.

El incremento acelerado en el uso de las TICs ha demostrado tener un gran potencial para fortalecer la gestión transparente de los recursos públicos, además de dotar a la población de herramientas accesibles para el control social y la comunicación directa con las entidades del Estado en sus diferentes niveles (central, departamental y municipal). La recolección, análisis e intercambio de información (interoperabilidad) entre los diferentes niveles del Estado se convierten en base fundamental para transparentar la gestión pública.

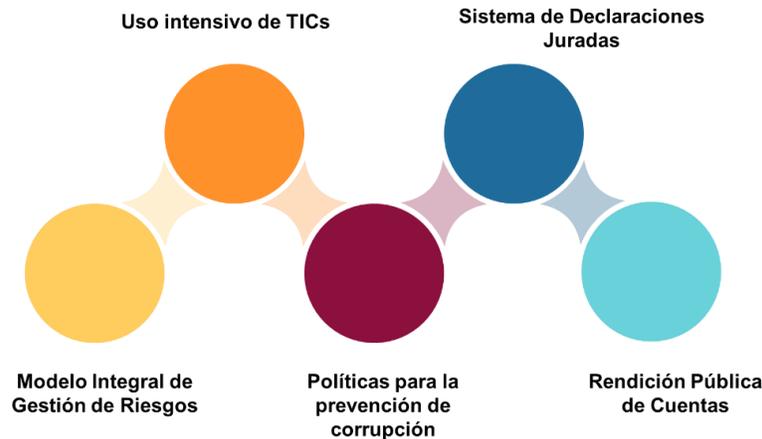
Bajo estas premisas, el Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción 2021 - 2025 considera en su enfoque conceptual cinco lineamientos para el abordaje integral de las tareas de prevención y lucha contra la corrupción, basados en el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicación.

##### **4.1 Lineamientos estratégicos.**

La formulación de los lineamientos estratégicos tiene el propósito de alinear el comportamiento de todas las acciones previstas en el Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021-2025, los que apoyarán transversalmente al Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Justicia 2021-2025.



**Figura 10. Lineamientos estratégicos**



**FUENTE:** Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

#### 4.1.1 Modelo Integral de Gestión de Riesgos

La corrupción es un problema que afecta al desarrollo social y económico del país, incidiendo directamente en la confianza de la población respecto al manejo de los recursos del Estado en las instituciones y empresas públicas. El Estado boliviano en todos sus niveles, cuenta con instituciones de distinta índole y naturaleza, por lo cual es importante realizar un análisis integral de los riesgos de corrupción existentes. Es importante contemplar las características particulares de cada nivel del Estado para diseñar e implementar acciones, mecanismos y políticas que permitan prevenir y mitigar hechos o actos de corrupción en las instituciones y empresas.

En este marco, se plantea la implementación de un Modelo Integral de Gestión de Riesgos de Corrupción que fortalezca la lucha contra la corrupción en instituciones y empresas públicas de todos los niveles del Estado. Este modelo permitirá al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional realizar un diagnóstico de los sectores, áreas e instituciones más vulnerables a riesgos de corrupción basados en evidencia (datos administrativos y estadísticas), que será la base para implementar mecanismos de mitigación de riesgos de corrupción.

El Estado dispondrá de una herramienta informática que permita identificar los riesgos de corrupción existentes, lo cual es primordial para la prevención y lucha contra la corrupción. El Modelo Integral de Gestión de Riesgos de Corrupción se enmarca en el fortalecimiento



institucional y responde al lineamiento estratégico de “Intensificar el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para transparentar la gestión pública”.

El planteamiento propuesto apunta a alcanzar los siguientes objetivos:

- Diseñar una metodología que permita establecer los niveles de vulnerabilidad de riesgos de corrupción en las instituciones y empresas públicas del país.
- Identificar medidas preventivas focalizadas dirigidas a mitigar los riesgos de hechos o actos de corrupción en instituciones y empresas públicas.
- Transparentar la gestión pública a través de la implementación de herramientas tecnológicas que permitan monitorear a las instituciones y empresas públicas.
- Incrementar la confianza de la ciudadanía respecto a la transparencia de las instituciones públicas.

El beneficiario de los resultados del Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción es la sociedad civil en general, ya que la implementación del mismo permitirá mitigar riesgos de corrupción en entidades y empresas públicas mejorando la administración transparente de los recursos de las y los bolivianos. La corrupción afecta los intereses y recursos estatales, por lo cual, el Estado Plurinacional de Bolivia, también se constituye en beneficiario en la medida que se permitirá transparentar la gestión pública y prevenir hechos o actos de corrupción en entidades y empresas públicas implementando medidas focalizadas a cada una de ellas. Por su parte, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional verá fortalecida sus capacidades institucionales para formular y ejecutar políticas anticorrupción de prevención, identificación y sanción de actos de corrupción, basados en evidencia empírica y en el marco de los estándares anticorrupción que establecen las Convenciones internacionales en la materia.

El sustento legal para el desarrollo del modelo se encuentra en la Constitución Política del Estado, principalmente en los siguientes artículos:

- Artículo 8, inciso primero, el cual establece que: “El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).”
- Artículo 232, el cual establece que: “La Administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética,



transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.”

De igual manera, se consideran antecedentes que justifican la necesidad de trabajar el Modelo Integral de Gestión de Riesgos en el marco de la Agenda Patriótica:

- Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo.
- Meta 1: Impulsar una gestión pública plurinacional transparente, coordinada, de lucha frontal contra la corrupción, y con soluciones concretas a las necesidades y problemas del pueblo boliviano, en el marco de la participación ciudadana y el ejercicio del control social.

El modelo también se articula a los lineamientos estratégicos del PDES 2020 – 2025 específicamente al Eje 7. Reforma de la Justicia, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa integral con Soberanía Nacional. Dentro de los lineamientos se toma en cuenta la importancia de “Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción”.

Para alcanzar el propósito señalado se plantean tres acciones concretas en el Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021 - 2025:

- La construcción del Modelo Integral para la Gestión de Riesgos de Corrupción, a través del diseño de instrumentos, permitirán al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y entidades del sector público implementar una adecuada gestión de riesgos de corrupción como parte de la gestión institucional.
- Desarrollo de una plataforma informática para la gestión de riesgos de corrupción, cuyo diseño conceptual responda al modelo integral.
- Implementación del Modelo Integral para la Gestión de Riesgos de Corrupción y el sistema informático donde al menos el 60% de las entidades del sector público que lo implementen identifiquen riesgos de corrupción.

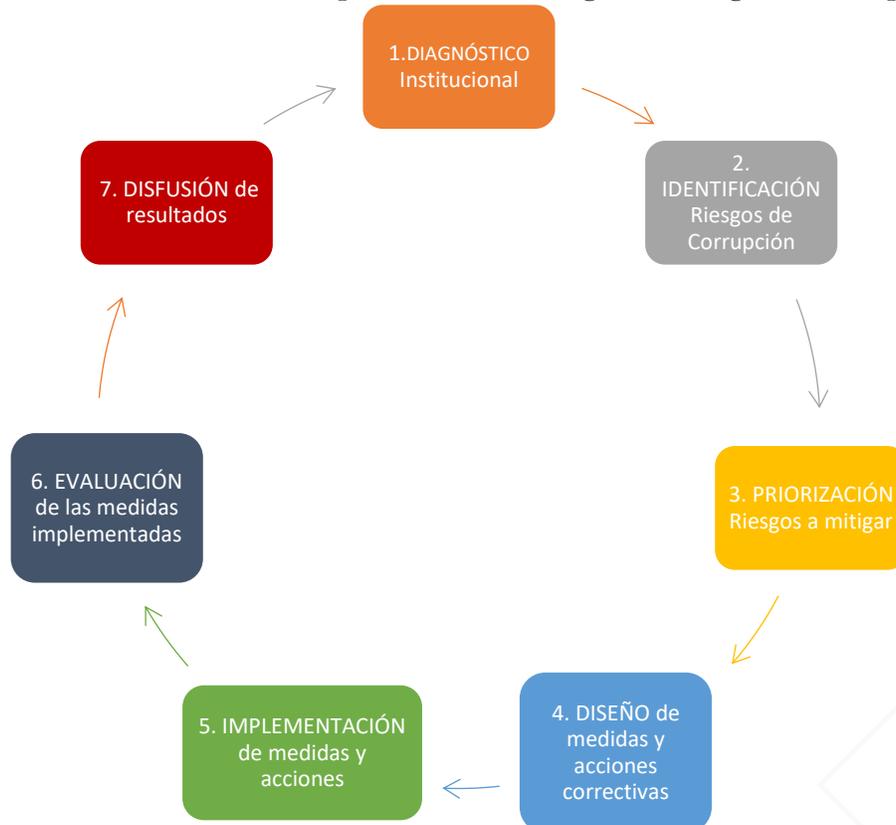
El diseño e implementación del Modelo Integral para la Gestión de Riesgos de Corrupción será liderado por el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, tomando en cuenta la participación de entidades del sector público y representantes de la



sociedad civil, con énfasis en organizaciones del control social y el sector privado. En este marco, se realizarán mesas de trabajo para garantizar la participación activa de los distintos actores, como así también, se elaborarán herramientas para la recolección de información relevante.

El Modelo para la Gestión Integral de Riesgos de Corrupción es una herramienta sistemática que puede ser utilizada por las instituciones públicas para identificar aspectos vulnerables a corrupción dentro de sus procedimientos y diseñar estrategias eficientes, efectivas y de bajo costo para mitigar estas vulnerabilidades o riesgos. En este sentido, el Modelo Integral estará basado en una metodología de 7 pasos:

**Figura 11. Proceso del Modelo para la Gestión Integral de Riesgos de Corrupción**



**FUENTE:** Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.  
**ELABORACIÓN:** Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.



Para que este proceso sea efectivo es necesario realizar un análisis integral de las instituciones públicas tomando en cuenta sus particularidades y los factores internos y externos que puedan ser facilitadores de actos de corrupción. En este sentido, a partir de esta metodología las entidades y empresas públicas podrán identificar riesgos de corrupción, priorizar aquellos que sean más frecuentes o probables y que tengan un mayor impacto, a partir de ello podrán diseñar medidas y acciones correctivas y posteriormente evaluar la efectividad de las medidas empleadas y difundir los resultados obtenidos.

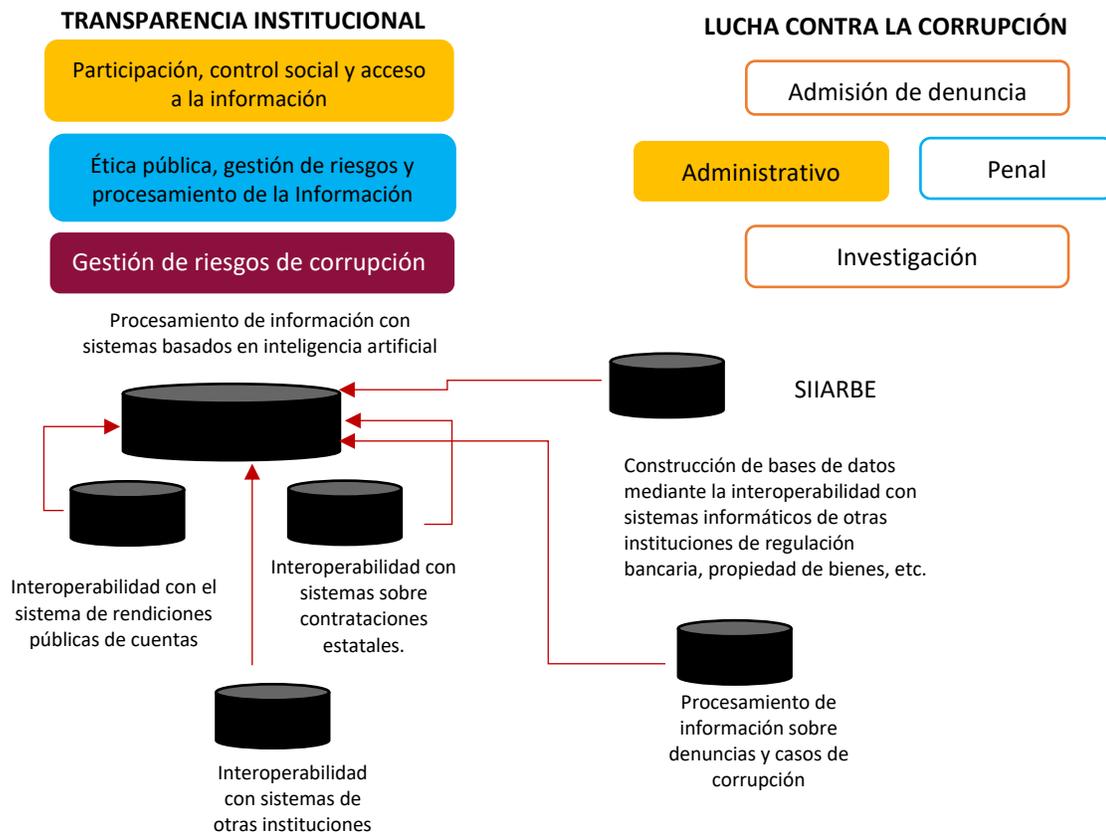
El Modelo Integral de Gestión de Riesgos de Corrupción, será implementado a través de un sistema informático, el cual tendrá, entre otras, las siguientes fuentes de información:

- Sistema de Rendición Pública de Cuentas, mediante la cual las entidades y empresas públicas cargan información relativa a las audiencias e informes presentados para tal efecto.
- Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción (SITPRECO) y Formulario de Denuncias en Línea, el cual cuenta con registro históricos de las denuncias de hechos de corrupción registrados.
- Sistema de Verificación Interoperable de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, el cual contará con la información declarada por las y los servidores públicos como también, la verificación obtenida en consulta con otros sistemas informáticos de regulación bancaria, propiedad de bienes y otros.
- Sistema de contrataciones estatales, a través de la cual se podrá acceder a la base de datos histórica de los procesos de contratación realizados por las entidades y empresas públicas.

Hallazgos de auditorías internas o externas, mediante el cual se sistematizarán las recomendaciones realizadas y la identificación de posibles irregularidades.



**Figura 12. Modelo para la Gestión Integral de Riesgos de Corrupción**



**FUENTE:** Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción

**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

### 4.1.2 Fortalecimiento del Sistema de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción a través del uso intensivo de TICs

Mediante la Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017, sobre las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, a través del artículo 15 se otorga la atribución al Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción la atribución de gestionar denuncias por hechos o actos de corrupción en entidades y empresas públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.

En el marco de la política de “Cero Tolerancia a la Corrupción”, establecida como principio y línea de acción por el Presidente Luis Alberto Arce Catacora, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha



contra la Corrupción (VTILCC), implemento el “Formulario electrónico de denuncias contra la corrupción”. Este formulario es una herramienta que puede ser utilizada desde cualquier punto del país de manera rápida y segura, y por medio de cualquier dispositivo electrónico a través de la siguiente dirección web: <https://denuncias.justicia.gob.bo/>. Las demás ventajas que presenta el formulario de denuncias en línea es la posibilidad de adjuntar documentación en formato digital, uso de ciudadanía digital, reserva de identidad del denunciante y la documentación enviada y el seguimiento al estado de la denuncia en línea.

Para fomentar el uso de los medios digitales en la presentación de denuncias por posibles hechos de corrupción, se pretende fortalecer este canal a través del diseño y desarrollo de una aplicación móvil que permita la universalización del servicio. A diferencia del formulario en línea, el desarrollo de una aplicación permitirá a la población el registro de la denuncia en cualquier punto geográfico del país sin necesidad de contar con acceso al servicio de internet al momento del registro. La información será almacenada en el dispositivo de manera segura y será remitida electrónicamente una vez que el usuario disponga de conectividad.

Adicionalmente, la aplicación podría ser utilizada para transmitir información de valor a los usuarios, generando de esta manera una mejor comunicación entre las entidades del Estado y la población. Cabe señalar que, de acuerdo al “Estudio de Interconectividad y Reducción de Costos de Acceso a Internet en los Países de la Comunidad Andina” publicado en 2018 por la UIT, en el Estado Plurinacional de Bolivia se tiene predominancia en el uso de servicios móviles celulares sobre el uso de líneas locales fijas, con un índice de conexiones al servicio móvil celular ligeramente mayor al 100%.

En este sentido, para el cumplimiento en la gestión de denuncias por hechos o actos de corrupción se plantea el fortalecimiento del Sistema de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción (SITPRECO), con el propósito de integrar módulos que amplíen las siguientes funcionalidades:

- Ingreso consolidado de las denuncias realizadas por cualquiera de los canales establecidos para el efecto (físico, formulario en línea, aplicación móvil).
- Seguimiento a proceso penales llevados en sede judicial, que interopere con sistemas del Órgano Judicial, Ministerio Público y otros.
- Seguimiento oportuno de los bienes que se pretendan recuperar a favor del Estado.

Con estas herramientas el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, realizará el seguimiento y monitoreo de las acciones administrativas de las entidades o empresas públicas,



para la efectiva ejecución de las garantías otorgadas al Estado y la correspondiente recuperación de deudas o bienes para el Estado (Procesos coactivos fiscales).

Por otra parte, se plantea la optimización del seguimiento y conclusión de procesos penales mediante la implementación de las figuras establecidas en la Ley N° 1390 de 27 de agosto de 2021. La Unidad de Defensa del Litigante (UDL) fue creada e implementada en virtud a la Ley N° 1390 de 27 de agosto de 2021 (de Fortalecimiento para la Lucha contra la Corrupción), concordante con el artículo 212 de la Ley N° 025 de 24 de junio de 2010 (del Órgano Judicial). En este entendido mediante la referida normativa legal, la UDL gestiona solicitudes de Colaboración Eficaz y Justicia Restaurativa ante las Autoridades Judiciales y del Ministerio Público, con el objeto de descongestionar y economizar el tiempo, recursos humanos y recursos económicos, considerando los procesos penales relacionados a delitos de corrupción pública.

Bajo ese contexto, la Justicia Restaurativa es un modelo alternativo de Solución a un conflicto penal, cuyo objetivo es buscar la reparación integral del daño causado al Estado (sea económico, material e incluso moral), por parte del sindicado, siempre y cuando la entidad afectada o víctima otorgue el respectivo consentimiento, teniendo como consecuencia el cese de la persecución penal. El procedimiento se encuentra a cargo del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción. Por otro lado, se implementa la figura de “Colaboración Eficaz”, la cual permite a una persona imputada a colaborar eficazmente con la investigación y así poder brindar información esencial para evitar la consumación de un hecho delictivo o la perpetración de otros. El propósito también es la de desactivar organizaciones criminales; y con la información brindada se podrá ayudar a esclarecer los hechos investigados con el fin de probar la participación de otras personas. Es menester señalar que una vez brindada la colaboración prometida la acción penal podrá ser extinguida o suspendida a través del juez a cargo del proceso.

#### **4.1.3 Políticas para la prevención de corrupción**

##### **- Ámbito Educativo**

Uno de los principales retos que existen en la prevención de la corrupción está relacionado al ámbito educativo. El abordaje de la temática en los currículos educativos y en los programas de estudio universitario es fundamental para garantizar el desempeño ético de las generaciones futuras. Durante el periodo de ejecución del Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021-2025 se pretende dar continuidad y fortalecer algunos proyectos exitosos relacionados principalmente a promover una cultura de ética y transparencia en la comunidad educativa, así como la incorporación de contenidos relacionados a valores, transparencia y lucha contra la corrupción en textos de aprendizaje para el nivel primario y secundario.



En ese sentido, se propone que hasta finales de la gestión 2025 un 80% de las unidades educativas públicas y de convenio implementarían en sus actividades académicas temáticas de prevención de la corrupción y transparencia. De igual forma, se propone el desarrollo de un programa de capacitación y entrenamiento en materia de transparencia y lucha contra la corrupción que beneficie a 3.430 universitarios en el país.

#### - **Sector privado (Compliance)**

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) fue adoptada como el único instrumento internacional mundial jurídicamente vinculante contra la corrupción. Hasta la fecha, 187 estados han ratificado o se han adherido a la UNCAC y han realizado progresos considerables respecto a su aplicación. La UNCAC contiene una serie de disposiciones que, si bien están dirigidas a los Estados, tienen un impacto directo en las empresas al promover reglas bajo las cuales todos los participantes, ya sean empresas gubernamentales o privadas, operan bajo estándares diseñados para combatir la competencia desleal, reducir las distorsiones del mercado y promover la integridad.

Bolivia al igual que varios países de la región ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y convenciones regionales como la Convención Interamericana contra la Corrupción. El artículo 12 de la UNCAC establece que los países deberán tomar medidas para prevenir la corrupción, mejorar las normas contables y de auditoría en el sector privado, así como prever las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento, entre otros compromisos adquiridos.

En 2018 Bolivia suscribió el Compromiso de Lima sobre la “Gobernabilidad democrática frente a la Corrupción”, donde entre otros temas se compromete a “Incentivar la participación eficaz del sector privado en las políticas públicas de prevención y combate de la corrupción; e instar a que las empresas privadas y públicas desarrollen o implementen programas de capacitación y de promoción de la integridad, a todos los niveles”<sup>5</sup>

En el ámbito público existen importantes avances normativos y esfuerzos gubernamentales en pos de fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, esta cuestión aún no se ha abordado a profundidad en el sector privado. La legislación boliviana no reconocía la responsabilidad penal de las personas jurídicas, salvo lo establecido en la Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, que en su artículo 28 establece que entidades jurídicas son penalmente responsables por el delito de enriquecimiento ilícito de particulares con afectación al Estado. Como sanción,

---

<sup>5</sup> Compromiso N° 12, del Compromiso de Lima, 14 de abril de 2018.



la persona jurídica deberá restituir al Estado los bienes que le hubiesen sido afectados además de los obtenidos como producto del delito y será sancionada con una multa del 25% de su patrimonio.

En el marco descrito, la propuesta que plantea el Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021-2025 es la implementación de un sistema de integridad en el sector privado, que incluya el desarrollo de propuestas normativas que genere obligación o incentivo al sector privado para la implementación de programas anticorrupción, integridad y cumplimiento (compliance), la asistencia técnica y el intercambio de buenas prácticas y experiencias sectoriales y regionales para la implementación de los programas de integridad<sup>6</sup>.

Ésta propuesta pretende alcanzar dos objetivos:

- Constituir una red interinstitucional o alianza público-privada boliviana para aunar esfuerzos por prevenir y combatir la corrupción mediante la aplicación de programas de integridad y cumplimiento.
- Fortalecer las políticas y marcos jurídicos de Bolivia para abordar eficazmente la corrupción desde el sector privado de acuerdo con las normas nacionales e internacionales.

Los actores involucrados en la temática son el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y las asociaciones gremiales de empresarios y microempresarios.

#### **4.1.4 Sistema de Declaraciones Juradas**

El Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado - SIIARBE<sup>7</sup> fue creado por el artículo 23 de la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 y cuenta con su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 2065 de 16 de mayo de 2012. En el reglamento se estableció en el artículo 16 que el SIIARBE está conformado por los siguientes componentes:

---

<sup>6</sup> De igual manera, se considera la promoción de la integridad empresarial a través de acciones colectivas, alianza de organizaciones empresariales, conformación de mesas de discusión y debate de la temática entre el sector público y privado, promoción de comunicación y actividades que aborda acciones internas y externas, incluyendo la difusión de los desarrollos alcanzados en el ámbito internacional sobre la temática, desarrollo de mecanismos efectivos de control incluyendo canal efectivo de actos de corrupción en el sector empresarial.

<sup>7</sup> El SIIARBE supervisa las solicitudes de información en línea y parametrizada para el procesamiento de denuncias del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, contra servidores públicos por actos o hechos vinculados a los delitos de enriquecimiento y de legitimación de ganancias (en cumplimiento al art. 15 de la Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017).



- Componente I. Gestión de información para el procesamiento de denuncias ante el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.
- Componente II. Gestión de información para prevenir e impulsar el procesamiento y sanción de hechos y delitos de corrupción para la recuperación de bienes del Estado.
- Componente III. Intercambio de información con entidades especializadas en la lucha contra la corrupción.
- Componente IV. Verificación de oficio de declaraciones juradas de bienes y rentas.
- Componente V. Gestión de información para diseñar y aplicar políticas y estrategias preventivas, represivas y sancionatorias de lucha contra la corrupción y recuperación de bienes del Estado.

En el Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021-2025 se propone el (1) diseño del sistema de verificación de declaraciones juradas de bienes y rentas interoperable, y la (2) implementación del sistema de verificación de declaraciones juradas de bienes y rentas interoperable a PEP's (Personas Políticamente Expuestas) en el SIIARBE. El proceso de verificación de las declaraciones juradas se realiza de forma sistemática, ya que resulta determinante en el resultado la forma en que se consolida la información, recurriendo a registros públicos, privados, informes bancarios, financieros, contables o cualquier otro permitido legalmente.

#### **4.1.5 Rendición Pública de Cuentas, páginas web y control social, prevención y ética pública**

El análisis de los procesos de Rendición Pública de Cuentas (RPC) de las instituciones públicas se constituye en una prioridad para la vida democrática de la población, que demanda de las entidades públicas mejor información, transparencia, control y seguimiento a los resultados e impactos de la gestión de los recursos públicos por parte de las autoridades de gobierno. La información obtenida como resultado de una RPC no solamente sirve a la institución para evaluar la adecuada ejecución física y financiera alcanzada, sino que principalmente permite a la población en general entender y supervisar el manejo de los recursos públicos que son confiados a las entidades en términos de la eficiencia, eficacia y transparencia en la utilización de los recursos públicos.

El Sistema de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción (SITPRECO) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional dispone de un módulo para el procesamiento de información en línea para las RPC, mediante el cual las Unidades de Transparencia y Lucha



Contra la Corrupción procesan información referente al proceso de RPC. Adicionalmente, este módulo permite el registro, a través de formularios electrónicos, de variables identificadas como prioritarias por la población a través de una encuesta realizada en 2021. Esta captura de datos permitiría contar con un portal de datos estadísticos donde la población pueda comparar variables planificadas y ejecutadas, de manera individual o con agregación de datos.

El Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021-2025 busca fortalecer las herramientas para la participación, control social, acceso a la información y ética pública a través de tres acciones de impacto:

- 100% de entidades y empresas públicas que realizan las RPC a través de la plataforma informática y tomando como base la parametrización de datos implementada.
- 100% de entidades y empresas públicas que brindan información a la población a través de sus páginas web de acuerdo a los parámetros estandarizados.
- 100% de entidades y empresas públicas que realizan talleres de ética pública dentro de sus instituciones de acuerdo a los contenidos establecidos.

#### 4.2 Identificación de ejes, metas, resultados y acciones

Los componentes transversales del Plan Estratégico Ministerial Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2021-2025 se traducen en Resultados y Acciones que alimentan a cinco (5) acciones que se desprenden del PDES 2021-2025, y se traducen en seis (6) acciones ministeriales y sus respectivos indicadores (24).

**Tabla 8. Lineamiento ministerial articulado a través de ejes estratégicos, metas, resultados, acciones y/o indicadores**

	<b>Políticas y Lineamientos Estratégicos</b>	<b>Codificación Ejes Estratégicos, Metas, Resultados, Acciones</b>
1	<b>Modelo Integral de Gestión de Riesgo</b> Desarrollar e implementar un Modelo Integral de Gestión de Riesgos de Corrupción, para identificar áreas vulnerables a riesgos de corrupción en las instituciones.	EE 7, M 1, R 1, A 1
2	<b>Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación</b> Desarrollar e implementar herramientas informáticas (aplicativos, módulos, formularios electrónicos) para la recepción, seguimiento y proceso de denuncias por posibles hechos de corrupción, procesos penales y recuperación de bienes a favor del Estado.	EE 7, M 1, R 1, A 2
	Optimizar el seguimiento y conclusión de procesos penales mediante la implementación de las figuras establecidas en la Ley No. 1390.	EE 7, M 1, R 1, A 2



3	<b>Políticas de prevención de la corrupción</b>	Implementar instrumentos de prevención y lucha contra la corrupción en el ámbito educativo y con el sector privado.	EE 7, M 1, R 1, A 3
4	<b>Sistema de Declaraciones Juradas</b>	Gestionar, diseñar, desarrollar e implementar el módulo de verificación de declaraciones juradas de bienes y rentas interoperable.	EE 7, M 1, R 1, A 5
5	<b>Rendición Pública de Cuentas, páginas web y control social, prevención y ética pública</b>	Transparentar la gestión pública mediante el fortalecimiento de las herramientas para la participación, control social, acceso a la información y ética pública.	EE 7, M 1, R 2, A 1

**FUENTE:** Lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI Y PGTC 2021 – 2025.

**ELABORACIÓN:** Dirección General de Planificación, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

## 5. PLANIFICACIÓN